PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MM-SAMC-SP-2026-12

OBJETO: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MONTAJE, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE Y EMBALAJE DEL ALUMBRADO Y DECORACIÓN NAVIDEÑA PARA EL AÑO 2026 POR MODALIDAD DE ALQUILER Y EL SUMINISTRO DE ALGUNOS ELEMENTOS LUMINOSOS Y DECORATIVOS NECESARIOS PARA EL COMPLEMENTO DE LA MISMA, EN LOS DIFERENTES SITIOS EMBLEMATICOS DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MUZO – BOYACÁ."

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

MUZO, NOVIEMBRE DE 2026

RECOMENDACIONES

El Municipio de Muzo, se encuentra interesado en recibir propuestas para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MONTAJE, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE Y EMBALAJE DEL ALUMBRADO Y DECORACIÓN NAVIDEÑA PARA EL AÑO 2026 POR MODALIDAD DE ALQUILER Y EL SUMINISTRO DE ALGUNOS ELEMENTOS LUMINOSOS Y DECORATIVOS NECESARIOS PARA EL COMPLEMENTO DE LA MISMA, EN LOS DIFERENTES SITIOS EMBLEMATICOS DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MUZO – BOYACÁ."**

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

A. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para ofertar y contratar.

B. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del proceso de selección abreviada, de los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, normas reglamentarias y complementarias).

C. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos

D. exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.

E. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

F. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.

G. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este pliego.

H. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

I. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

EL MUNICIPIO DE MUZO SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE ESTA.

❖ CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

1. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Alcaldía Municipal de Muzo invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP I.

2. Compromiso anticorrupción

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de selección actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3. Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

4. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el proceso de selección deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Calle 3 No. 8-03 en Muzo – Boyacá. En todo caso, se recuerda que el horario de atención de la Alcaldía Municipal de Muzo es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

- En los mails contratacion@muzo-boyaca.gov.co Entidad Estatal confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción.

- La comunicación debe contener: (a) el número del presente proceso de selección; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Alcaldía Municipal de Muzo por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la Alcaldía Municipal de Muzo hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. La Alcaldía Municipal de Muzo dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP I.

5. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la adjudicación, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

6. Legalización de documentos otorgados en el exterior

Los documentos presentados por el proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El proponente debe presentar con su oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012.

Para el momento de la adjudicación el proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

7. Conversión de monedas

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

8. Fundamentos Jurídicos

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado no supera el valor de la menor cuantía de la entidad, el presente proceso corresponde a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con literal (b) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Articulo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015.

9. Quienes pueden participar

Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley; y que su actividad comercial u objeto social este relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

9.1. Personas jurídicas

Podrán presentar propuestas todas las personas jurídicas, deberán encontrarse debidamente autorizadas, según el certificado de existencia y representación legal. Esto lo verificará la Alcaldía mediante la información contenida en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los **treinta (30) días calendarios** anteriores al cierre del presente proceso de selección.

9.2. Personas Naturales

Si el proponente es una persona natural debe presentar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en el que conste su actividad comercial se ha desarrollado con por lo **menos un (01) año** de anterioridad al cierre del presente proceso, y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto de este. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los **treinta (30)** días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

9.3. Personas naturales o jurídicas extranjeras

Podrán presentar propuestas las personas naturales extranjeras con o sin domicilio en el país, legalmente capaces, que no se encuentren inhabilitadas para participar en los procesos de contratación que adelantan las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y que cumplan con los demás requisitos establecidos en el presente documento.

Para el caso de personas jurídicas extranjeras que a la fecha de cierre del proceso de selección no cuente con sucursal en Colombia, deben allegar, con su propuesta, la carta de compromiso en la cual manifieste que en el evento de salir adjudicatario establecerá una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio, dentro de un plazo no superior a **diez (10) días hábiles**, contados a partir de la suscripción del contrato. La falta de constitución de la sucursal dentro del término aquí previsto se entenderá como un incumplimiento contractual.

Para acreditar los factores de verificación de este pliego de condiciones debe presentar la totalidad de los documentos que se solicitan o en su defecto los similares debidamente autenticados y apostillados ante la autoridad competente.

9.4. Entidades sin ánimo de lucro

Deben estar legalmente constituidas, inscritas en el registro de entidades sin ánimo de lucro que lleva la Cámara de Comercio o la entidad competente y su objeto social debe estar relacionado al objeto del presente proceso de selección. Deberán encontrarse debidamente autorizadas, según el Certificado de Constitución y Gerencia. Esto lo verificará la Alcaldía mediante la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los **treinta (30)** días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Su representante legal debe estar autorizado para suscribir la propuesta y el contrato que llegare a celebrar.

9.5. Consorcio o unión temporal

Quien presente propuesta en el presente proceso de selección debe indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, igualmente debe designar y autorizar a la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

El objeto social de todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

10. OFERTA:

10.1. Presentación:

El proponente debe presentar su oferta en físico. La oferta en físico debe estar en una carpeta rotulada con el nombre del proponente y su NIT indicado en el lomo. La oferta debe contener un índice, separadores para cada capítulo de la oferta y estar foliada en forma consecutiva iniciando con el número 1. El orden de la presentación de los documentos de la oferta debe corresponder al indicado en la presente sección so pena de no ser tenidos en cuenta.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el pliego de condiciones.

Una vez vencido el plazo para presentar ofertas, la Alcaldía Municipal de Muzo abrirá las ofertas en el lugar indicado para la presentación física de las ofertas y frente a los proponentes que se encuentren presentes y publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las ofertas.

En la oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto [así como su utilidad]. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La propuesta económica se presentará en pesos colombianos, en el formato adjunto al Pliego para tal efecto. Los precios se desglosarán como se señala en el formato, de tal forma que las actividades no costeadas en la misma se entienden incluidas en el precio ofertado. Los precios que se ofrecen deberán incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante de la oferta, incluyendo gastos generales, costo de las garantías a entregar, beneficio o utilidad del contratista, transporte, almacenamiento, salarios, fletes, imprevistos, seguros e impuestos.

10.2. Ofertas parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

10.3. Validez de las ofertas

La oferta debe tener una validez de **noventa (90) días**, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

10.4. Consulta del pliego de condiciones

Los Pliegos de Condiciones de la presente selección se podrán consultar a partir del momento señalado para la apertura del proceso de selección, en las oficinas de la Alcaldía de Muzo, y en la página web.

10.5. Solicitud de aclaraciones

Cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones o modificaciones al presente pliego de condiciones mediante escrito radicado en la oficina de correspondencia de la Alcaldía de Muzo, o a través de la página web www.contratos.gov.co. Tales solicitudes deberán ser presentadas dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

10.6. Aclaraciones o modificaciones al pliego de condiciones

La Alcaldía de Muzo dará aclarará y/o modificará los presentes Pliegos de Condiciones en las fechas establecidas en el cronograma del proceso de selección y de conformidad con lo establecido en la normatividad que al respecto rige la materia. Las aclaraciones son de carácter meramente ilustrativo e informativo. En consecuencia, si se presenta cualquier diferencia entre éstas y los pliegos de condiciones o sus adendas, primará lo dispuesto en estos dos últimos.

10.7. Período para presentar observaciones del informe de evaluación

El informe de evaluación de las propuestas estará a disposición de los proponentes por el término establecido en el cronograma, para que presenten las observaciones que estimen pertinentes o alleguen los documentos solicitados por la entidad. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

10.8. Reserva durante el proceso de evaluación

Los proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial,

de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La Alcaldía Municipal de Muzo mantendrá la reserva de la información en el proceso de selección frente a terceros. La Alcaldía Municipal de Muzo se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas [y la recomendación para la adjudicación], no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la Alcaldía Municipal de Muzo comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

10.9. Devolución de las ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la oferta y los demás documentos, dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el cronograma; de lo contrario, la Alcaldía Municipal de Muzo procederá al archivo de la oferta original y la destrucción de su copia.

CAPÍTULO PRIMERO

ASPECTOS GENERALES

1.1. Régimen legal e interpretación del pliego de condiciones y modalidad de selección

El presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** de conformidad con lo señalado en la **Subsección 2,** artículo **2.2.1.2.1.2.20** del **Decreto 1082** de **2015** y lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a las disposiciones previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes que regulen la materia en conjunto con las reglas previstas en este Pliego de Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso de selección.

El presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** de conformidad con lo señalado en la Subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

1.2. Vigilancia y control ciudadano

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, artículo 66 y 850 de 2003, el presente proceso abreviado de menor cuantía, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de vigilancia y control ciudadano.

1.3. Objeto

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MONTAJE, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE Y EMBALAJE DEL ALUMBRADO Y DECORACIÓN NAVIDEÑA PARA EL AÑO 2026 POR MODALIDAD DE ALQUILER Y EL SUMINISTRO DE ALGUNOS ELEMENTOS LUMINOSOS Y DECORATIVOS NECESARIOS PARA EL COMPLEMENTO DE LA MISMA, EN LOS DIFERENTES SITIOS EMBLEMATICOS DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MUZO – BOYACÁ."

1.3.1. Clasificador de bienes y Servicios

La Codificación correspondiente al objeto del presente proceso en el Clasificador Bienes y Servicios es:

Producto	Nombre - Producto
93142005	Servicios de alumbrado urbano
93142008	Servicios comunitarios urbanos
39111605	Iluminación paisajística
39111608	Alumbrado de zonas residenciales
39111612	Iluminación de áreas
39111616	Accesorios de iluminación exterior

1.4. Presupuesto oficial y componente técnico:

Para dar cumplimiento al objeto de la presente selección abreviada, se tendrá como presupuesto el valor del contrato se estima hasta por la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (125.000.000.oo)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con cargo a la vigencia fiscal 2026, con CDP No. 1104-2

CDP No° 1104-2		
RUBRO	**FUENTE DE FINANCIACIÓN**	**SALDO A DISPONER**
2.3.2.02.02.005.21.01 Mantenimiento modernización y ampliación del servicio de alumbrado publico	1.3.3.3.14 Impuestos de alumbrado publico	
	TOTAL:	**$ 125.000.000,00**

Especificaciones técnicas esenciales:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS:

Ítem	DESCRIPCION	U/m	Cant.
1	**Parque Principal**		

1.1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTO ORNAMENTAL LUMINOSO CON DISEÑO TRIDIMENSIONAL EN FORMA DE CASTILLO DE PRINCESA, de dimensiones aproximadas de 3 m de alto x 1,70 m de ancho x 1,50 m de profundidad, elaborado mediante estructura interna en varilla de acero, debidamente conformada, ensamblada y unida mediante proceso de electrosoldadura, garantizando rigidez, estabilidad y resistencia estructural. La estructura deberá contar con acabado en color blanco y estar revestida en su totalidad con manguera luminosa de luz cálida y/o colores decorativos, instalada de manera continua y uniforme, siguiendo los contornos, torres, almenas, ventanas, puertas y demás detalles característicos del diseño de un castillo de princesa, resaltando su volumen, formas y apariencia tridimensional. Deberá incorporar elementos decorativos que complementen la temática de fantasía y cuento de hadas, conservando una distribución armónica y estética de la iluminación. Asimismo, deberá incluir todos los elementos de conexión eléctrica, cableado, conectores y accesorios de alimentación debidamente aislados y protegidos para uso en exteriores. Deberá disponer de bases, soportes y sistemas de anclaje que permitan su instalación segura en el Parque Principal, garantizando estabilidad, resistencia a las condiciones ambientales y correcto funcionamiento durante todo el periodo de exhibición.	UND	1
1.2	ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CORONA 3D – PUNTA DE ÁRBOL DE 7 METROS: Elemento ornamental luminoso con diseño tridimensional en forma de corona, de dimensiones aproximadas de 0,81 m de alto x 0,50 m de ancho, diseñado para instalarse en la punta de un árbol navideño de 7 metros de altura. Elaborado mediante estructura interna en varilla de acero, debidamente conformada, ensamblada y unida mediante proceso de electrosoldadura, garantizando rigidez, estabilidad y resistencia estructural. La estructura deberá contar con acabado en color blanco y estar revestida en su totalidad con manguera luminosa de luz cálida y/o colores decorativos, instalada de manera continua y uniforme, siguiendo los contornos y detalles del diseño para resaltar su volumen y apariencia tridimensional. Deberá presentar una forma definida de corona navideña, con detalles ornamentales que permitan destacarla como elemento decorativo principal en la parte superior del árbol. Asimismo, deberá incorporar todos los elementos de conexión eléctrica, cableado, conectores y accesorios de alimentación debidamente aislados y protegidos para uso en exteriores, así como un sistema de soporte y fijación que garantice su adecuada instalación en la punta del árbol de 7 metros, asegurando estabilidad, resistencia a las condiciones ambientales y correcto funcionamiento durante todo el periodo de exhibición.	UND	1

1.3	ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FIGURAS DECORATIVAS – ÁRBOL DE 7 M EXISTENTE: Elementos ornamentales luminosos destinados a la decoración y ambientación de árbol navideño existente de aproximadamente 7 metros de altura, elaborados con estructuras internas en varilla de acero, debidamente conformadas, ensambladas y unidas mediante proceso de electrosoldadura, garantizando rigidez, estabilidad y resistencia estructural. Las figuras deberán contar con diseños alusivos a la temática TACONES, CORONAS, OREJAS, MOÑOS Y COPITOS motivos decorativos, con acabados uniformes y revestimiento en manguera luminosa de luz cálida y/o colores decorativos, instalada de manera continua y uniforme, resaltando los contornos, formas y detalles de cada elemento. Deberán incluir todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y fijación sobre la estructura del árbol existente, así como cableado, conectores, extensiones y elementos de conexión eléctrica debidamente aislados y protegidos para uso en exteriores. La instalación deberá garantizar una distribución armónica y equilibrada de las figuras, estabilidad, resistencia a las condiciones ambientales y correcto funcionamiento durante todo el periodo de exhibición, sin afectar la estructura del árbol existente.	UND	40
1.4	ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VESTIDO E ILUMINACIÓN DECORATIVA DE ÁRBOL NAVIDEÑO DE 7 METROS – PARQUE PRINCIPAL Servicio integral de decoración e iluminación ornamental de árbol natural existente, ubicado en el Parque Principal, mediante la instalación de elementos luminosos tipo manguera, luces tipo lluvia, cortinas luminosas, series LED y guirnaldas, demás componentes decorativos aptos para uso en exteriores, distribuidos de manera uniforme y estratégica sobre el tronco, ramas principales y secundarias, de acuerdo con las características, dimensiones, altura y configuración natural del árbol. La decoración deberá garantizar una cobertura visual armónica, continua y homogénea, resaltando la silueta, volumen y follaje del árbol, mediante diseños y patrones de iluminación navideña en tonalidades cálidas y/o multicolores. El contratista deberá suministrar todos los materiales, estructuras auxiliares, elementos de fijación, amarres, soportes, cableado, extensiones, conectores, fuentes de alimentación, protecciones eléctricas y demás accesorios requeridos para la correcta instalación y funcionamiento del sistema. Los elementos eléctricos deberán contar con aislamiento y protección adecuados para intemperie, resistencia a la humedad y condiciones ambientales, así como conexiones seguras que eviten sobrecargas y cortocircuitos. La instalación deberá realizarse sin ocasionar daños al tronco, ramas, corteza o follaje del árbol, utilizando sistemas de sujeción que no comprometan su integridad fitosanitaria. Incluye montaje, distribución, conexión, pruebas técnicas, ajustes y puesta en funcionamiento, garantizando condiciones de seguridad eléctrica, estabilidad y óptimo funcionamiento durante todo el periodo de exhibición navideña.	UND	1

1.5	ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FIGURAS DECORATIVAS MICKEY MOUSE Y DAISY: Elementos ornamentales luminosos (2D), con diseños alusivos a los personajes Mickey Mouse y Daisy, de dimensiones aproximadas de 1,70 Cm de altura X 1,25 Cm de ancho , elaborados mediante estructura interna en varilla de acero, debidamente conformada, ensamblada y unida mediante proceso de electrosoldadura, garantizando rigidez, estabilidad y resistencia estructural. Las figuras deberán contar con acabados uniformes y tratamiento de pintura en color blanco o anticorrosivo, según corresponda, y estar revestidas con manguera luminosa de luz cálida y/o colores decorativos, instalada de manera continua sobre los contornos y detalles de cada personaje, permitiendo una adecuada definición de sus siluetas y características distintivas. Deberán incorporar detalles ornamentales que representen fielmente los rasgos característicos de cada figura, incluyendo elementos decorativos, vestuario y accesorios propios de los personajes. Asimismo, deberán incluir cableado, conectores, extensiones, accesorios de alimentación y demás componentes eléctricos debidamente aislados y protegidos para uso en exteriores. Cada figura deberá disponer de bases, soportes y sistemas de anclaje que permitan su instalación segura en el lugar dispuesto por la entidad, garantizando estabilidad, resistencia a las condiciones ambientales y correcto funcionamiento durante todo el periodo de exhibición.	UND	1
1.6	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FIGURA DECORATIVA TRIDIMENSIONAL (3D) DE LA CASA DE BLANCANIEVES Y LOS SIETE ENANITOS. Elemento ornamental luminoso con diseño tridimensional (3D), conformado por una representación decorativa de la casa de Blancanieves y los siete enanitos, según diseño establecido, con dimensiones aproximadas de 1,70 m para la estructura de la casa y 0,50 m de altura para las figuras de los enanitos. Elaborado mediante estructura interna en varilla de acero, debidamente conformada, ensamblada y unida mediante proceso de electrosoldadura, garantizando rigidez, estabilidad y resistencia estructural. La estructura deberá contar con acabado en pintura anticorrosiva y estar revestida con manguera luminosa LED de luz cálida y/o colores decorativos, instalada de manera continua y uniforme, resaltando el volumen, la silueta y la apariencia tridimensional de cada elemento. La composición deberá presentar una adecuada definición de las características morfológicas y detalles representativos de la casa y los personajes, con acabados ornamentales uniformes y distribución armónica de los elementos luminosos. Asimismo, deberá incorporar todos los elementos de conexión eléctrica, cableado, conectores, extensiones y accesorios de alimentación, debidamente aislados y protegidos para uso en exteriores. Deberá disponer de bases, soportes y sistemas de anclaje que permitan su instalación segura en el lugar dispuesto por la entidad, garantizando estabilidad, resistencia a las condiciones ambientales y correcto funcionamiento durante todo el periodo de exhibición navideña. Incluye suministro, transporte, montaje,	UND	1

	instalación, fijación, conexiones eléctricas y mano de obra necesaria para su puesta en funcionamiento.		
1.7	ALQUILER, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FIGURAS DECORATIVAS TRIDIMENSIONALES (3D) DE CENICIENTA Y EL PRÍNCIPE. Elementos ornamentales luminosos con diseño tridimensional (3D), que representan los personajes de Cenicienta y el Príncipe, elaborados mediante estructuras internas en varilla de acero, debidamente conformadas, ensambladas y unidas mediante proceso de electrosoldadura, garantizando rigidez, estabilidad y resistencia estructural. Las estructuras deberán contar con acabado en pintura anticorrosiva y estar revestidas con manguera luminosa LED de luz cálida y/o colores decorativos, instalada de manera continua y uniforme, resaltando el volumen, la silueta y los detalles característicos de cada personaje. Las figuras deberán presentar adecuada definición de sus características morfológicas, vestuario y elementos ornamentales, con acabados uniformes y distribución armónica de los elementos luminosos. Asimismo, deberán incorporar todos los elementos de conexión eléctrica, cableado, conectores, extensiones y accesorios de alimentación, debidamente aislados y protegidos para uso en exteriores. Deberán disponer de bases, soportes y sistemas de anclaje que permitan su instalación segura en el lugar dispuesto por la entidad, garantizando estabilidad, resistencia a las condiciones ambientales y correcto funcionamiento durante todo el periodo de exhibición navideña. Incluye alquiler, transporte, montaje, instalación, fijación, conexiones eléctricas, desmontaje y mano de obra necesaria para garantizar su adecuada puesta en funcionamiento.	UND	1

1.8	ALQUILER, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FIGURA DECORATIVA TRIDIMENSIONAL (3D) TIPO CABALLO. Elemento ornamental luminoso con diseño tridimensional (3D) en forma de caballo, de dimensiones aproximadas de 1,70 m de alto x 1,50 m de largo x 0,50 m de ancho, elaborado mediante estructura interna en varilla de acero, debidamente conformada, ensamblada y unida mediante proceso de electrosoldadura, garantizando rigidez, estabilidad y resistencia estructural. La estructura deberá contar con acabado en pintura anticorrosiva y estar revestida con manguera luminosa LED de luz cálida y/o colores decorativos, instalada de manera continua y uniforme, siguiendo los contornos anatómicos del animal, incluyendo cabeza, cuello, cuerpo, patas, crin y cola, resaltando su volumen, silueta y apariencia tridimensional. La figura deberá presentar adecuada definición de sus características morfológicas, con acabados ornamentales uniformes y distribución armónica de los elementos luminosos. Asimismo, deberá incorporar todos los elementos de conexión eléctrica, cableado, conectores, extensiones y accesorios de alimentación, debidamente aislados y protegidos para uso en exteriores. Deberá disponer de bases, soportes y sistemas de anclaje que permitan su instalación segura en el lugar dispuesto por la entidad, garantizando estabilidad, resistencia a las condiciones ambientales y correcto funcionamiento durante todo el periodo de exhibición navideña. Incluye alquiler, transporte, montaje, instalación, fijación, conexiones eléctricas, mantenimiento durante el periodo de exhibición, desmontaje y mano de obra necesaria para garantizar su adecuado funcionamiento.	UND	1
1.9	ALQUILER, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FIGURA DECORATIVA TRIDIMENSIONAL (3D) TIPO ARCO CON TACÓN DECORATIVO EN LA PARTE SUPERIOR. Elemento ornamental luminoso con diseño tridimensional (3D), en forma de arco con tacón decorativo en su parte superior, de dimensiones aproximadas de 2,50 m de alto x 2,00 m de largo x 0,30 m de ancho, elaborado mediante estructura interna en varilla de acero, debidamente conformada, ensamblada y unida mediante proceso de electrosoldadura, garantizando rigidez, estabilidad y resistencia estructural. La estructura deberá contar con acabado en pintura anticorrosiva y estar revestida con manguera luminosa LED de luz cálida y/o colores decorativos, instalada de manera continua y uniforme, siguiendo el contorno del arco y resaltando el diseño del tacón ubicado en la parte superior, su volumen, silueta y apariencia tridimensional. La figura deberá presentar adecuada definición de sus características morfológicas y detalles ornamentales, con acabados uniformes y distribución armónica de los elementos luminosos. Asimismo, deberá incorporar todos los elementos de conexión eléctrica, cableado, conectores, extensiones y accesorios de alimentación, debidamente aislados y protegidos para uso en exteriores. Deberá disponer de bases, soportes y sistemas de anclaje que permitan su instalación segura en el lugar dispuesto por la entidad, garantizando estabilidad, resistencia a las condiciones ambientales y correcto funcionamiento durante todo el periodo de exhibición navideña. Incluye alquiler, transporte, montaje,	UND	4

	instalación, fijación, conexiones eléctricas, mantenimiento durante el periodo de exhibición, desmontaje y mano de obra necesaria para garantizar su adecuado funcionamiento.		
2	**Parque Niños**		
2.1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MANGUERA Y LUMINARIAS DECORATIVAS EN ÁRBOLES: Elementos ornamentales luminosos destinados a la decoración de árboles existentes en espacio público, mediante manguera flexible de alta luminosidad y luminarias decorativas tipo estrella y luna, con tecnología LED de bajo consumo, luz cálida y/o multicolores, aptas para uso en exteriores y con protección contra humedad e intemperie. El ítem incluye suministro, instalación y mantenimiento preventivo y correctivo, contemplando limpieza, reparación y reposición de luminarias, cambio parcial o total de manguera luminosa, revisión, reparación y/o cambio de cableado, conexiones eléctricas, conectores, extensiones y accesorios deteriorados, así como ajuste y reposición de elementos de fijación y soportes. Deberá incluir materiales, repuestos y mano de obra necesarios, garantizando aislamiento y seguridad eléctrica, distribución uniforme de la iluminación y sistemas de sujeción que no ocasionen daños a los árboles. Finalmente, se realizarán las pruebas eléctricas, ajustes y puesta en funcionamiento, garantizando su correcta operación durante todo el periodo de exhibición navideña.	ROLLO	6
2.2	Vestir árbol 9 m – guirnaldas anchas – esferas Servicio de ornamentación e iluminación decorativa de árbol existente, con una altura aproximada de 9,00 m, mediante el suministro e instalación de guirnaldas decorativas de gran formato y esferas navideñas de diferentes dimensiones, destinadas a lograr una cobertura visual uniforme, armónica y de alto impacto ornamental. Las guirnaldas deberán ser de material flexible, resistente y apto para uso en exteriores, con volumen y densidad suficientes para garantizar una adecuada cobertura del follaje y la estructura del árbol. Las esferas deberán contar con acabados decorativos de calidad, resistentes a la humedad, radiación solar y condiciones ambientales, e incluir sistemas de sujeción que permitan su fijación segura a las ramas. La actividad deberá comprender la distribución técnica y simétrica de los elementos decorativos sobre el tronco y las ramas, instalación en diferentes niveles de altura, suministro de materiales, mano de obra calificada, herramientas, equipos de acceso y elementos de seguridad necesarios para el montaje, garantizando estabilidad, uniformidad estética y adecuada presentación durante el periodo de exhibición.	UND	1

2.3	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FIGURAS DECORATIVAS NAVIDEÑAS TIPO MARIPOSAS Y ESMERALDAS. Elementos ornamentales luminosos con diseños tridimensionales (3D), representativos de mariposas y esmeraldas, elaborados mediante estructuras internas en varilla de acero, debidamente conformadas, ensambladas y unidas mediante proceso de electrosoldadura, garantizando rigidez, estabilidad y resistencia estructural. Las estructuras deberán contar con acabado en pintura anticorrosiva y estar revestidas con manguera luminosa LED de luz cálida y/o colores decorativos, instalada de manera continua y uniforme, resaltando las formas, siluetas, contornos y detalles característicos de cada figura. Los diseños deberán presentar acabados ornamentales uniformes, adecuada definición de sus características morfológicas y distribución armónica de los elementos luminosos. Asimismo, deberán incorporar todos los elementos de conexión eléctrica, cableado, conectores, extensiones y accesorios de alimentación, debidamente aislados y protegidos para uso en exteriores. Deberán disponer de bases, soportes y sistemas de anclaje que permitan su instalación segura en el lugar dispuesto por la entidad, garantizando estabilidad, resistencia a las condiciones ambientales y correcto funcionamiento durante todo el periodo de exhibición navideña. Incluye diseño, fabricación, suministro, transporte, montaje, instalación, fijación, conexiones eléctricas, accesorios y mano de obra necesarios para garantizar su correcto funcionamiento.	UND	50
2.4	ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FIGURAS DECORATIVAS LUMINOSAS DE PISO – 0,30 M X 0,30 M: Elementos ornamentales luminosos de aproximadamente 0,30 m de alto x 0,30 m de ancho, elaborados en estructura interna de varilla de acero conformada y electrosoldada, con acabado en pintura anticorrosiva y revestimiento en manguera luminosa LED de bajo consumo energético, resaltando sus contornos y detalles decorativos. Destinados a la instalación en postes de alumbrado público y estructuras verticales existentes. El ítem incluye alquiler, instalación y mantenimiento preventivo y correctivo, contemplando limpieza, reparación y retoque de pintura, aplicación de anticorrosivo, cambio parcial o total de manguera luminosa, reparación y/o reposición de cableado, conexiones eléctricas, conectores y accesorios deteriorados, así como ajuste y reparación de abrazaderas, soportes y sistemas de fijación. Deberá incluir materiales, repuestos y mano de obra necesarios, garantizando aislamiento y protección eléctrica para exteriores, estabilidad y seguridad. Finalmente, se realizarán las pruebas eléctricas, verificación de iluminación y ajustes correspondientes para garantizar su correcta puesta en funcionamiento y operación durante todo el periodo de exhibición. navideña.	UND	30

	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FIGURA DECORATIVA TIPO CARRO MINERO TRIDIMENSIONAL (3D), REFORZADO EN TRIPLEX. Elemento ornamental decorativo con diseño tridimensional (3D) en forma de carro minero, elaborado mediante estructura interna metálica de soporte y revestimiento en láminas de triplex debidamente cortadas, ensambladas y reforzadas, garantizando rigidez, estabilidad y resistencia estructural. Deberá contar con acabados uniformes, tratamiento protector y decoración alusiva a la temática minera, con detalles que permitan una adecuada representación de su forma, volumen y características. La figura podrá incorporar elementos de iluminación tipo LED en tonalidades cálidas y/o colores decorativos, distribuidos estratégicamente para resaltar sus contornos y detalles ornamentales. Deberá disponer de bases, soportes y elementos de fijación que garanticen su estabilidad y correcta ubicación, así como materiales y acabados aptos para las condiciones ambientales del lugar de instalación. Incluye diseño, fabricación, suministro, transporte, montaje, instalación, fijación, elementos de soporte, accesorios y mano de obra necesarios para garantizar su adecuada presentación y funcionamiento durante la temporada navideña.	UND	1
	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TÚNEL LUMINOSO NAVIDEÑO DE 6,12 METROS, ELABORADO EN TUBO Y ELEMENTOS LUMINOSOS LINEALES. Elemento ornamental luminoso tipo túnel, elaborado mediante estructura metálica en tubo, debidamente conformada, ensamblada y reforzada para garantizar rigidez, estabilidad y resistencia estructural. La estructura deberá contar con diseños decorativos distribuidos a lo largo de su recorrido, revestidos y decorados con manguera luminosa tipo LED y extensiones lineales de iluminación, instaladas de manera continua y uniforme, generando un efecto envolvente y una adecuada ambientación navideña. Los elementos luminosos deberán contar con tonalidades de luz cálida y/o colores decorativos, con conexiones eléctricas, cableado, conectores y accesorios debidamente aislados y protegidos para uso en exteriores. El túnel deberá disponer de bases, soportes y sistemas de anclaje que garanticen su estabilidad, seguridad y adecuada fijación en el lugar dispuesto por la entidad, así como resistencia a las condiciones ambientales. Incluye diseño, fabricación, suministro, transporte, montaje, instalación, fijación, conexiones eléctricas, accesorios, equipos y mano de obra necesarios para garantizar su correcto funcionamiento durante la temporada navideña.	UND	1

	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DECORACIÓN NAVIDEÑA EN ÁRBOLES NATURALES MEDIANTE CHORROS DE LUCES LED. Servicio de decoración e iluminación ornamental de árboles naturales existentes, mediante la instalación de chorros luminosos LED distribuidos estratégicamente en ramas, tronco y follaje, generando un efecto visual de caída, destellos y cascadas de luz. Los elementos luminosos deberán contar con tonalidad de luz cálida y/o colores decorativos, con tecnología LED de bajo consumo energético, cableado y recubrimiento aislante resistente a la humedad y condiciones ambientales propias de instalaciones en exteriores. La instalación deberá garantizar una distribución armónica de los puntos de iluminación, adecuada sujeción de los elementos y protección de la vegetación, evitando afectaciones a la estructura natural de los árboles. Incluye suministro, transporte, instalación, conexiones eléctricas, extensiones, conectores, elementos de fijación, accesorios y mano de obra necesarios para garantizar su correcta iluminación y funcionamiento durante la temporada navideña.	UND	1
3	**Parque Virgen**		
3.2	Suministro e instalacion y puesta en funcionamiento de Pasacalle "Bienvenidos a Villa Muzo" – Elemento ornamental luminoso de configuración bidimensional (2D), con dimensiones aproximadas de 7,00 m de longitud x 1,00 m de altura, diseñado con la frase “BIENVENIDOS A VILLA MUZO”. Elaborado mediante estructura metálica de soporte en varilla de acero, debidamente figurada, conformada y ensamblada mediante proceso de electrosoldadura, garantizando rigidez, estabilidad y resistencia mecánica. Las letras y elementos gráficos deberán estar conformados individualmente sobre bastidores metálicos, con acabado en color blanco y recubrimiento mediante manguera luminosa LED de luz cálida, instalada de manera continua y uniforme sobre los contornos y trazos de cada carácter, asegurando legibilidad, continuidad lumínica y adecuada visibilidad nocturna. Deberá incorporar cableado eléctrico, conductores, conectores, terminales, accesorios de alimentación y sistemas de aislamiento y protección para uso en exteriores, con grado de protección mínimo IP65 en los componentes expuestos. Asimismo, deberá contar con soportes estructurales, platinas, abrazaderas y sistemas de anclaje que permitan su instalación segura sobre la estructura del pasacalle, garantizando estabilidad frente a cargas de viento, resistencia a la intemperie y correcto funcionamiento durante el periodo de exhibición.	UND	1
3.5	Decoración lumínica tipo chorro LED para fuente ornamental: Suministro e instalación de elementos decorativos de iluminación tipo chorro LED para fuente ornamental, destinados a generar efectos visuales de chorros de agua iluminados y ambientación multicolor, mediante luminarias LED, accesorios hidráulicos y elementos complementarios necesarios para su funcionamiento. Los elementos deberán ser aptos para ambientes húmedos y exteriores, resistentes a la corrosión y contar con las condiciones técnicas necesarias para garantizar su adecuado funcionamiento, integración estética y efecto ornamental en la fuente.	GLB	1

4	**Material instlacion y conecciones existentes**		
3.6	Suministro e instalación de luces lineales tipo bombillo LED industrial.x 10 mts : Suministro e instalación de sistema de iluminación decorativa lineal, conformado por guirnaldas eléctricas con portalámparas distribuidos uniformemente a lo largo de un conductor flexible de alta resistencia, provistas de bombillos LED de tecnología de bajo consumo energético, con emisión lumínica de luz cálida. Los bombillos deberán contar con potencia y flujo luminoso adecuados para iluminación ornamental, casquillo de conexión compatible con los portalámparas y envolvente de material resistente a impactos y condiciones ambientales. El conductor eléctrico deberá disponer de aislamiento para uso en exteriores, resistencia a la humedad y protección contra radiación UV, con grado de protección mínimo IP65 en el conjunto de iluminación. La instalación deberá incluir cableado de alimentación, conectores, terminales, empalmes herméticos, accesorios de fijación, tensores y elementos de soporte necesarios para garantizar una distribución uniforme, adecuada tensión mecánica y estabilidad del sistema. Incluye suministro de materiales, mano de obra calificada, herramientas, equipos de instalación, conexiones, pruebas de continuidad y funcionamiento, garantizando condiciones de seguridad eléctrica y operación durante el periodo de exhibición.	caja	200
4.1	CABLE ELÉCTRICO DÚPLEX 2X12 BLANCO	ROLLO	4
4.2	CABLE ELÉCTRICO DÚPLEX 2X10 BLANCO	ROLLO	4
4.3	EXTENSIÓN TIPO CASCADA 10M X 1M	metro lineal	10
4.4	AMARRE PLÁSTICO 20 CM, ELEMENTO DE SUJECIÓN FABRICADO EN NYLON O POLIAMIDA (PA66), CON SISTEMA DE CIERRE AUTOBLOCANTE	PAQUETE X 100 UND	1500
4.5	AMARRE PLÁSTICO 15 CM, ELEMENTO DE SUJECIÓN FABRICADO EN NYLON O POLIAMIDA (PA66), CON SISTEMA DE CIERRE AUTOBLOCANTE	PAQUETE X 100 UND	1500
5.	**mantenimiento**		
5.1	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ELEMENTOS ORNAMENTALES E ILUMINACIÓN NAVIDEÑA: Servicio integral de mantenimiento de figuras decorativas, estructuras metálicas, elementos luminosos, mangueras LED, series de luces, guirnaldas, luminarias y demás componentes ornamentales instalados en los diferentes espacios públicos. Incluye limpieza general, reparación y retoque de pintura, aplicación de anticorrosivo, cambio y reposición de mangueras luminosas, bombillos y elementos decorativos deteriorados, revisión, reparación y/o sustitución de cableado, conexiones eléctricas, conectores, empalmes, fuentes de alimentación y accesorios, así como ajuste y reforzamiento de estructuras, soportes, bases y sistemas de anclaje. Deberá contemplar materiales, repuestos, herramientas, equipos y mano de obra necesarios para garantizar la seguridad, estabilidad, estética y correcto funcionamiento de los	GBL	1

	elementos. Finalmente, se realizarán pruebas eléctricas, verificación de iluminación y puesta en funcionamiento de los elementos intervenidos, garantizando su adecuado estado y operación durante todo el periodo de exhibición navideña.		
6	**desmonte**		
6.1	Desmonte, retiro y almacenamiento de Alumbrado Navideño: Servicio de desinstalación y retiro técnico de la totalidad de los elementos ornamentales y sistemas de iluminación navideña instalados en parques, plazas, postes de alumbrado público, árboles y demás espacios autorizados por la entidad. Comprende el desmonte cuidadoso de figuras decorativas 2D y 3D, arcos luminosos, estructuras metálicas, mangueras LED, series de luces, luminarias, extensiones, cableado, conexiones eléctricas, soportes, abrazaderas, sistemas de anclaje y demás accesorios utilizados durante la temporada de exhibición. Las actividades deberán ejecutarse mediante personal capacitado, herramientas y equipos adecuados, implementando los elementos de protección personal y las medidas de seguridad industrial y de trabajo en alturas que correspondan. El contratista deberá garantizar el retiro ordenado y seguro de los elementos, evitando daños a la infraestructura pública, mobiliario urbano, árboles y demás bienes existentes. Incluye desconexión y aislamiento de circuitos eléctricos, desmontaje, clasificación, recolección, embalaje, transporte y entrega de los elementos retirados en el sitio indicado por la entidad, dejando las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de orden y limpieza. Se deberá garantizar la integridad de los elementos desmontados que sean susceptibles de reutilización, así como la entrega a satisfacción al supervisor del contrato.	GLB	1

El proponente deberá garantizar al Municipio de Muzo Boyacá, y por el valor total del contrato lo siguiente:

NOTA UNO: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, es de cuarenta (40) días contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso la entrega de la totalidad de los productos y/o equipos navideños deberá realizarse dentro de los siguientes cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La celebración de la navidad es un evento muy importante, por tanto, el cual deberá contar con las mejores figuras e iluminación de primera y mantenerse encendidas en la hora de 6 pm a 1 am. por ende los elementos deberán ser de la mejor calidad.

NOTA DOS: El contratista deberá contar con mínimo dos (02) técnicos electricistas o superior para la entrega de los elementos funcionales y sin daños en los led ni conectores. Así mismo la capacitación para la correcta utilización y puesta en marcha de los equipos y productos adquiridos se deberá allegar hoja de vida y carta de compromiso, también deberá contar como mínimo dos (02) personas con conocimiento en diseño y decoración, para el montaje de los diferente elementos que no sean eléctricos.

PARÁGRAFO: De todas maneras el técnico electricista, deberá contar con disponibilidad de por lo menos hasta la terminación y liquidación del contrato, con el fin de brindar asistencia por fallas, capacitación y acompañamiento que sea requerido en la instalación y desinstalación de los productos y equipos adquiridos, también las personas encargadas del montaje y decoración deberán garantizar su permanencia en caso de algún imprevisto o daño en los diseños.

NOTA TRES: Los materiales e insumos a utilizar en el desarrollo de las labores deberán ser de la mejor calidad y de marcas reconocidas en el mercado.

NOTA CUATRO: El Proponente a quien se le adjudique el proceso y que suscriba la minuta del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, ALQUILER deberá adelantar las diferentes actividades y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en el estudio previo y la convocatoria.

NOTA CINCO: Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

NOTA SEXTA: El supervisor del contrato terminado el plazo de ejecución, realizará una visita al lugar donde se han instalado los elementos producto de la compra y verificará el cumplimiento estricto de las actividades, el objeto contractual y las especificaciones técnicas. Donde expedirá certificación de cumplimiento de actividades y/o en su defecto solicitará el cumplimiento en debida forma.

NOTA SÉPTIMA: El alumbrado navideño deberá mantenerse encendido en la hora de 6 pm a 1 am con estricta supervisión por parte de personal encargado por el contratista y bajo directrices del supervisor del contrato.

Atención oportuna: El proponente seleccionado debe atender las solicitudes del Contratante oportunamente, después de radicada la solicitud de algún suministro o servicio, este debe ser entregado en donde el Supervisor le indique, lo anterior con el objeto de tener una eficiente prestación del servicio. Si se presentan inconsistencias

en la respectiva dotación, por cualquier circunstancia, el Contratista se compromete a realizar el cambio respectivo de los elementos suministrados.

Cantidad: Suministrar los elementos objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas. Entregar los elementos con la calidad exigida por la norma y cantidad solicitada.

Características de los bienes: Los elementos a suministrar deben ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado, que garanticen un adecuado uso y durabilidad. Todos los suministros que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

Durante la ejecución del contrato, el Municipio de Muzo si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de 2 días hábiles, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor estén defectuosos, previos los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo para el Municipio de Muzo.

Nota: Las cantidades de los ítems requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del suministro que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de obras no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

❖ **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del término y las condiciones acordadas.
2. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
3. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
4. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

5. Presentar los informes que le indique el supervisor
6. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales pensiones, cajas de compensación familiar ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar.
7. Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo a los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite el MUNICIPIO.
8. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
10. El contratista se compromete a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
11. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sea suministrada por EL MUNICIPIO.

❖ **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el Contrato, en los estudios previos y especificaciones técnicas, así como la propuesta presentada.
2. Elaborar y desarrollar cumplidamente el cronograma de las actividades para la ejecución del contrato conforme el plan de trabajo presentado y en coordinación con el supervisor del contrato.
3. Realizar el suministro, entrega, montaje y desmontaje de los elementos y lugares definidos por el Municipio.
4. Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato.
5. Cuidar los bienes entregados para el desarrollo del objeto contractual.

6. Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato.
7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
8. Realizar el montaje de los diferentes elementos navideños establecidos en los lugares asignados y/o antes de la fecha establecida para el inicio de la época decembrina (fijada para el día primero (01) de diciembre de 2026) y establecidos en los lugares asignados por el supervisor.
9. Realizar las actividades y servicios de revisión de instalaciones y mantenimiento del alumbrado navideño, en correcto funcionamiento debidamente probado con las pruebas correspondientes a más tardar el día treinta (30) de noviembre de 2026.
10. Garantizar la disponibilidad técnica y operativa para atender la necesidad del servicio, contando con el personal suficiente, idóneo y capacitado para desarrollar las actividades contratadas.
11. El contratista realizará las pruebas de funcionamiento de todo el sistema de alumbrado antes de la inauguración oficial, verificando la correcta instalación y el buen estado de los equipos.
12. Garantizar al momento de la instalación, montaje, puesta en funcionamiento y desmontaje de todos los componentes del alumbrado navideño, contar con la señalización necesaria y equipos para el desarrollo del proyecto.
13. El contratista asumirá a sus costas los cambios por mantenimiento por daño de luces, o rotura de alguna pieza, daños en estructuras, las cuales serán verificadas por el supervisor.
14. Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada, aunque ello no exime al contratista que los incremente de acuerdo con la necesidad.
15. El contratista será el encargado y único responsable de entregar el alumbrado y demás funcionando en las condiciones contratadas.
16. El contratista se obliga a realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a que haya lugar con el fin de que los elementos estén en óptimas condiciones para la prestación del servicio, hasta tanto se efectúe el desmonte de los mismos, con este incluye el cambio de repuestos o refacciones en caso de ser requeridos, así como también están incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados con equipos, materiales, mano de obra y transporte que pueda ser requerido para garantizar el objeto contractual.

17. Entregar todas las instalaciones navideñas y elementos contratados después de su desinstalación al Municipio, debidamente protegidas y ubicadas para conservación de las mismas.
18. Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.
19. Mantener a sus trabajadores afiliados a la Seguridad Social, Parafiscales y A.R.L. durante toda la ejecución del Servicio.
20. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
21. Mantener a sus trabajadores debidamente uniformados e identificados durante toda la ejecución del contrato.
22. Utilizar materiales de óptima calidad.
23. El respectivo control y seguimiento al desarrollo de las actividades hasta su entrega a satisfacción a la Entidad.

Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual.

1. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado en el Anexo Técnico, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y especifica exigida. En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual.
2. Se debe implementar todo lo concerniente a la seguridad Industrial y salud ocupacional del contrato.
3. El equipo de trabajo solicitado y dedicación mínima no exime al Contratista de su responsabilidad de suministrar personal profesional o técnico adicional con las dedicaciones que estime convenientes, de conformidad con las condiciones establecidas en su propuesta, para cumplir con los plazos y especificaciones técnicas del contrato, sin que esto implique costos adicionales para el proyecto.
4. Durante la ejecución del contrato, el equipo de trabajo mínimo podrá ser removido, cambiado, únicamente en los siguientes eventos: (i) Por autorización o solicitud del MUNICIPIO por intermedio del supervisor del contrato, debido a fallas o faltas dentro de la ejecución del servicio. (ii) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente

comprobados. (iii) Cuando el personal por sus actuaciones o comportamiento atente contra la buena relación con el contratante o cause algún impacto negativo al MUNICIPIO. (iv) En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario

5. En cuanto al equipo de trabajo mínimo requerido para el objeto de la presente contratación, se determinan las responsabilidades por especialidad de acuerdo con el cuadro anterior en donde se establece la dedicación mínima de tiempo para la ejecución del contrato.
6. El Contratista deberá garantizar la ejecución del objeto contractual, contar con los profesionales necesarios e idóneos para garantizar la buena marcha de los trabajos. Adicionalmente el proponente deberá anexar de todo el personal de trabajo solicitado, los respectivos soportes de formación académica, certificaciones de experiencia, copia de la matrícula profesional, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios emitido por el consejo profesional que rige su profesión y carta de compromiso del profesional so pena de inhabilitar la propuesta.

❖ **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Designar la **supervisión** del contrato, que represente al Municipio.
2. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.
3. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato.
4. Realizar oportunamente los pagos, establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida.
5. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
6. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013.
7. Terminar y Liquidar el contrato.
8. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato.

1.5. Forma de adjudicación:

La adjudicación de la presente selección abreviada se hará en forma Total. En consecuencia, los proponentes presentarán su oferta de forma Total.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 30, numeral 6º, los proponentes pueden presentar propuestas alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación. Los proponentes

podrán presentar estas propuestas alternativas, adicionalmente a la propuesta básica, que será el único objeto de evaluación.

Cuando un proponente presente una alternativa, deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis. Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa deberán estar incluidos en la oferta. Sólo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente que en la evaluación de las propuestas básicas haya quedado en primer orden de elegibilidad, y la selección de la alternativa será potestad del Municipio de MUZO.

1.6. Participantes:

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

1.7. Correspondencia:

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía se radicará directamente en la oficina de contratación del Municipio de MUZO, o al portal único de contratación en el link correspondiente a observaciones.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen directamente en la Dependencia que se indique en la comunicación que se le envíe al oferente por parte del integrante o de los integrantes del respectivo Comité

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra Dependencia de la Entidad o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación, salvo que sea absolutamente necesario para garantizar el principio de transparencia.

1.8. Adendas:

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al pliego que se encuentra para consulta en la oficina de contratación del Municipio de MUZO y en la página web del portal único de contratación.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el acto de apertura del proceso.

1.9. Forma de presentar las propuestas

Las propuestas se presentarán de la siguiente manera:

- La oferta debe ser dirigida al Municipio de MUZO, haciendo referencia al proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía MM-SAMC-SG-2026-12** y al objeto de este; debe ser presentada en la Calle 3 No 8-03 Parque Principal MUZO, en original del mismo tenor identificada bajo el título dado al presente proceso contractual, indicando si se trata de original. Las hojas serán foliadas en forma consecutiva. En todo caso, de llegarse a presentar alguna discrepancia entre el contenido de copias y el original, prevalece este último.
- La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del respectivo Anexo del pliego de condiciones.

- La oferta debe redactarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. No podrán figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, será aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre del presente proceso.

- No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del presente proceso.

- El Municipio de MUZO sólo acepta la presentación de una oferta por cada proponente. En el caso que una misma persona presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de Consorcio o Unión Temporal, solo será evaluada la oferta que se haya presentado en primer lugar dentro del término fijado en el presente pliego, de acuerdo con el listado de recepción de propuestas que realiza en la oficina de contratación del Municipio de MUZO.

Los oferentes deben anexar su propuesta, del Anexo No 4 debidamente diligenciado (Cuadro de Cantidades archivos en Excel)

En el evento de no allegar con la propuesta los medios magnéticos, el Municipio de MUZO durante el período de verificación y evaluación de las ofertas, se los solicitará al oferente, quien debe presentarlos dentro del término señalado por el Comité y en caso de que no los presente la oferta podrá ser rechazada.

1.10 Validez de las propuestas

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia del amparo de seriedad de la propuesta, esto es, aproximadamente de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la

garantía que amparan los riesgos propios del contrato. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, esta no será tenida en cuenta.

1.11 Devolución de las copias de las propuestas

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso contractual deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, la copia de la oferta presentada dentro de este proceso. En caso contrario, la entidad procederá a destruir dichas copias.

1.12. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Atendiendo las disposiciones del numeral 8 artículo 2.2.1.1.2.1.1, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la presente contratación NO se encuentra cobijada por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes para Colombia de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	**SI**	**SI**	**SI**	**NO**
EL SALVADOR, GUATEMALA	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
ESTADOS AELC (EFTA) SUIZA	**SI**	**SI**	**SI**	**NO**
DECISIÓN 439 DE 998 (CAN)	**SI**	**SI**	**SI**	**NO**
ESTADOS UNIDOS	**SI**	**SI**	**SI**	**NO**
UNION EUROPEA	**SI**	**SI**	**SI**	**NO**

- **Consecuencias del cumplimiento del acuerdo:**

Para dar cumplimiento a dicho Acuerdo se deberán observar las reglas del trato nacional, la publicidad de los documentos del proceso y los plazos mínimos para la presentación de ofertas.

Muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas marcas específicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio nacional, la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme, entre otras.

Sin embargo, el trato nacional y el plazo mínimo para la presentación de las ofertas requieren en análisis particular.

- **Trato Nacional**:

La administración debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Adicionalmente, la Administración debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es la señalada en el Capítulo III — Ámbito de Aplicación el cual refiere al servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN— Comunidad Andina son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

En lo concerniente al proceso el Municipio deberá dar a los servicios extranjeros ofrecidos por los Países cobijados por los Acuerdos Comerciales el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, en lo relativo a la asignación del puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el Articulo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que estos apliquen con ocasión a la modalidad de selección que se escoja.

- **Trato nacional por reciprocidad:**

El Municipio también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos Bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha

certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en http:/iwvnv.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de- trato—nacional-por reciprocidad y su contenido ha sido verificado, de lo cual se infiere que existe trato nacional por reciprocidad con los siguientes países:

Argentina: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad si existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.

Australia: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Australia hay trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad.

Bolivia: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad si existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.

Brasil: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Brasil no se reconoce trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad.

China: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad si existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.

Corea: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad si existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.

Costa Rica: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Costa Rica hay trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad.

Ecuador: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Ecuador no se reconoce trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad.

India: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad si existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.

Israel: a pesar de que el Ministerio no certifica el trato nacional con Israel en virtud del principio de reciprocidad, se infiere del contenido de la certificación de que en dicho País los bienes y servicios ofrecidos por Nacionales Colombianos, gozan de un tratamiento igualitario con respecto de los bienes y servicios ofrecidos por los proponentes locales, lo anterior en virtud del Contrato Comercial de Cooperación Económica vigente entre los gobiernos de Israel y Colombia suscrito el día 22 de septiembre de 1986, por lo tanto, a los bienes y servicios en materia de compras públicas ofrecidos por los proponentes provenientes de dicho País recibirán el trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Japón: a pesar de que el Ministerio no certifica el trato nacional con Japón en virtud del principio de reciprocidad, se infiere del contenido de la certificación de que en dicho País los bienes y servicios ofrecidos por Nacionales Colombianos, gozan de un tratamiento igualitario con respecto de los bienes y servicios ofrecidos por los proponentes locales, por lo tanto a los bienes y servicios en materia de compras públicas ofrecidos por los proponentes provenientes de dicho País recibirán el trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Malasia: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.

Noruega: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Noruega hay trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad.

Paraguay: a pesar de que el Ministerio no certifica el trato nacional con Paraguay en virtud del principio de reciprocidad, se infiere del contenido de la certificación de que en dicho País los bienes y servicios ofrecidos por Nacionales Colombianos, gozan de un tratamiento igualitario con respecto delos bienes y servicios ofrecidos por los proponentes locales, por lo tanto a los bienes y servicios en materia de compras públicas ofrecidos por los proponentes provenientes de dicho País recibirán el trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Turquía: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad si existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.
Uruguay: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad si existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.

Venezuela: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Venezuela no se reconoce trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad. En los casos en los cuales se ha reconocido el trato nacional en virtud

del principio de reciprocidad, la Administración dará a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia otorgará el puntaje adicional de que trata la Ley" 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el Articulo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que aplique.

1.13 MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

El presente proceso de selección se limitará exclusivamente a Mipyme (micro, pequeñas y medianas empresas), siempre y cuando se verifiquen los requisitos estipulados en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Para el efecto, la solicitud de interés de participación como MIPYME deberá remitirse junto con la totalidad de los documentos que acrediten tal condición, señalados en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y deberán radicarse físicamente en la Alcaldía Municipal, oficina de contratación, ubicada en la Calle 3 No 8-03 Parque Principal MUZO, durante el plazo establecido para el efecto en el cronograma del proceso.

No obstante, si surtido el trámite anterior no se logra realizar el proceso conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por ausencia de interesados o por incumplimiento de los requisitos señalados en el Decreto en mención, la Entidad continuará el proceso sin la limitación establecida en la precitada norma.

CAPÍTULO SEGUNDO

PROCEDIMIENTO

2.1 Cronograma del proceso

	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso Convocatoria Pública	**06 DE NOVIEMBRE DE 2026**	www.colombiacompra.gov.co
Publicación Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	**06 DE NOVIEMBRE DE 2026**	www.colombiacompra.gov.co Calle 3 No.8-03 Palacio Municipal – Secretaria de Gobierno entre las 8:00 a.m.- 12:00 p.m. y 02:00 p.m.7 – 6:00 p.m. (lunes a vienes días hábiles).
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	**DEL 06 DE NOVIEMBRE AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 09: AM**	contratacion@muzo-boyaca.gov.co. Calle 3 No.8-03 Palacio Municipal – Secretaria de Gobierno entre las 8:00 a.m.- 12:00 p.m. y 02:00 p.m. – 6:00 p.m. (lunes a vienes días hábiles).
Manifestación de Interés para limitar convocatoria a Mipymes, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del **Decreto 1082** de **2015**	**HASTA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 09: AM**	contratacion@muzo-boyaca.gov.co*Se deberá relacionar por parte del interesado en el Asunto del correo a enviar de la siguiente manera:* Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MM-SAMC-SG-2026-12** o ser allegadas de manera física a Calle 3 No.8-03 Palacio Municipal - Secretaria de Gobierno entre las 8:00 a.m.- 12:00 p.m. y 02:00 p.m. – 6:00 p.m. (lunes a vienes días hábiles).
Publicacion de aviso de limitación a mipymes (si a ello hubiera lugar)	**13 DE NOVIEMBRE DE 2026**	www.colombiacompra.gov.co

Respuesta Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	**13 DE NOVIEMBRE DE 2026**	www.colombiacompra.gov.co Calle 3 No.8-03 Palacio Municipal - Secretaria de Gobierno entre las 8:00 a.m.- 12:00 p.m. y 02:00 p.m. – 6:00 p.m. (lunes a vienes días hábiles).
Resolución de Apertura	**13 DE NOVIEMBRE DE 2026**	www.colombiacompra.gov.co Calle 3 No.8-03 Palacio Municipal – Secretaria de Gobierno
Publicación Pliego Definitivo de Condiciones	**13 DE NOVIEMBRE DE 2026**	www.colombiacompra.gov.co Calle 3 No.8-03 Palacio Municipal - Secretaria de Gobierno
Solicitudes de Aclaración al Pliego de Condiciones Definitivo	**DEL 13 AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2026 10:00 AM**	contratacion@muzo-boyaca.gov.co. *Se deberá relacionar por parte del interesado en el Asunto del correo a enviar de la siguiente manera:* Selección Abreviada No. MM-SAMC-SG-2026-07 o ser allegadas de manera física a la Calle 3 No.8-03 Palacio Municipal - Secretaria de Gobierno entre las 8:00 a.m.- 12:00 p.m. y 02:00 p.m. – 6:00 p.m. (lunes a vienes días hábiles).
Inscripción y/o Manifestación de Interés en Participar de Posibles Oferentes	**HASTA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2026 02:00 PM**	contratacion@muzo-boyaca.gov.co. *Se deberá relacionar por parte del interesado en el Asunto del correo a enviar de la siguiente manera:* Selección Abreviada No. MM-SAMC-SG-2026-07 o ser allegadas de manera física a la Calle 3 No.8-03 Palacio Municipal - Secretaria de

		Gobierno entre las 8:00 a.m.- 12:00 p.m. y 02:00 p.m. – 6:00 p.m. (lunes a vienes días hábiles).
Audiencia de Sorteo y/o Publicación de Inscritos o Seleccionados si a ello hubiere lugar	**19 DE NOVIEMBRE DE 2026 04:00 PM**	Link Meet
Inicio de Plazo para presentar Propuestas	**19 DE NOVIEMBRE DE 2026**	Calle 3 No.8-03 Palacio Municipal - Secretaria de Gobierno.
Plazo máximo para expedir adendas, articulo 2.2.1.1.2.2.1. Decreto 1082 de **2015.**	**19 DE NOVIEMBRE DE 2026**	www.colombiacompra.gov.co Calle 3 No.8-03 Palacio Municipal - Secretaria de Gobierno.
Cierre del proceso y entrega de propuestas	**24 DE NOVIEMBRE DE 2026 8:30am**	Calle 3 No.8-03 Palacio Municipal - Secretaria de Gobierno. Decreto 1076 de 2020 articulo 03.
Evaluación de las Propuestas	**24 DE NOVIEMBRE DE 2026**	Comité Evaluador – MUNICIPIO
Traslado del Informe de Evaluación y subsanación de requisitos habilitantes	**HASTA 27 DE NOVIEMBRE DE 2026 03:00 PM**	www.colombiacompra.gov.co Calle 3 No.8-03 Palacio Municipal - Secretaria de Gobierno.
Respuesta a Observaciones de la Evaluación y Adjudicación	**27 DE NOVIEMBRE DE 2026**	www.colombiacompra.gov.co Calle 3 No.8-03 Palacio Municipal - Secretaria de Gobierno.
Celebración del Contrato	**DESPUES DE LA ADJUDICACION NOVIEMBRE DE 2026**	Calle 3 No.8-03 Palacio Municipal - Secretaria de Gobierno.
Plazo para la expedición del Registro Presupuestal	Dentro de los **dos (02) días hábiles** siguientes a la firma	Calle 3 No.8-03 Palacio Municipal - Secretaria de Gobierno.

	del contrato	
Plazo para la expedición de la Garantía	Dentro de los **dos (02) días calendario** siguientes a la fecha de suscripción del contrato	Calle 3 No.8-03 Palacio Municipal - Secretaria de Gobierno.
Publicación en el SECOP, articulo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de **2015**	Dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la expedición de cada documento	www.colombiacompra.gov.co

2.2 Publicación y consulta del aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, estudios previos y observaciones al mismo

A partir de la fecha señalada en el cronograma, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios previos podrán ser consultados en la página Web del Portal único de Contratación www.contratos.gov.co y también podrán ser consultados en la oficina de contratación del

de MUZO, ubicada en la Calle 3 No 8-03 piso 2 Parque Principal del Municipio de MUZO, De igual forma a partir de dicha fecha y durante el término de cinco (5) días hábiles, las personas interesadas en participar en el mismo, pueden formular las observaciones que consideren pertinentes al contenido del proyecto de pliego, las cuales serán publicadas en las páginas web antes relacionadas junto con el documento que contiene las apreciaciones de la entidad sobre las mismas.

2.3 Publicación y consulta del pliego de condiciones y observaciones al mismo

A partir de la fecha de apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MM-SAMC-SG-2026-12**, el pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado en la página web del Portal único de Contratación www.contratos.gov.co, vínculo del Municipio de MUZO y también podrá ser consultado en la oficina de contratación del Municipio de MUZO. De igual forma a partir de dicha fecha y durante el plazo del proceso señalado en el cronograma, las personas interesadas en participar en el mismo.

pueden formular las observaciones que consideren al contenido del pliego, las cuales serán analizadas y resueltas por la entidad, publicándose las respuestas a las mismas en la página web antes relacionada. En todo caso, se entiende cumplida la obligación establecida en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1, con la publicación en el Portal único de Contratación.

Cuando los interesados deseen retirar fotocopia de cualquiera de los documentos que reposan en el expediente de la presente selección abreviada, salvo aquellos que tengan reserva legal, deberán consignar previamente el valor de las fotocopias solicitadas según el procedimiento que para el efecto le indique el Municipio de Muzo.

2.4 Plazo de la selección abreviada de menor cuantía

Teniendo en cuenta lo indicado en el respectivo acto administrativo, el plazo de la presente selección abreviada es el que se fija en el cronograma, cuyas diligencias de apertura y cierre se llevarán a cabo en la oficina de contratación del Municipio de MUZO, de lo cual se dejará constancia en las actas que se levanten para el efecto.

2.5 Manifestaciones de interés y sorteo

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades solicitarán a los posibles interesados en los procesos, presentar manifestación de interés, con el propósito de ser tenidas en cuenta en la conformación de la lista de posibles oferentes.

Los interesados en participar manifestarán su interés con el fin de conformar la lista de posibles oferentes, para lo cual se deberán inscribir personalmente mediante la radicación en documento original en la oficina de contratación del Municipio de MUZO durante el plazo establecido en el cronograma, de una carta de intención que deberá indicar de manera clara y precisa el interés en participar, identificando el proceso, nombre o razón social de la persona natural, jurídica, consocio o unión temporal, dirección, ciudad, teléfono, fax, correo electrónico y celular.

Para esta inscripción, se deberá adjuntar los siguientes documentos:

PERSONA NATURAL: Copia del Registro Mercantil y Copia de la cedula de ciudadanía.

PERSONA JURIDICA: Copia del certificado de existencia y representación legal y copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

CONSORCIO O UNION TEMPORAL: Copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, copia del Registro Mercantil de sus integrantes si son personas naturales y copia de las cedulas de ciudadanía de sus integrantes, Copia del certificado de existencia y representación legal si son personas jurídicas y copia de la cedula de ciudadanía de su representante legal.

Adicionalmente, y una vez verificados los requisitos anteriormente señalados, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o de la unión temporal, deberán diligenciar personalmente la planilla de inscripción dispuesta para el efecto en la oficina de contratación del Municipio de MUZO.

Una vez efectuada la inscripción de la propuesta se deberá presentar como se realizó la misma so pena de rechazo.

Quien se inscriba como persona natural o como persona jurídica no podrá inscribirse ni presentar propuesta como integrante de un consorcio o unión temporal.

Igualmente, quien se inscriba como representante legal de una persona jurídica no podrá inscribirse a título personal ni como parte integrante del Consorcio. Si se llegare a presentar un caso de los anteriormente mencionados solo prevalecerá la primera inscripción.

La inscripción en el proceso es indispensable para poder participar en el proceso de selección y constituye un requisito habilitante.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, "…***Si*** *la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará*…" Es decir que el sorteo es facultativo y opcional para la entidad, no tiene carácter obligatorio.

El municipio no adelantará sorteo de conformación de posibles oferentes, razón por la cual todo proponente debidamente inscrito para el proceso y que cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones podrá presentar oferta.

No se aceptan inscripciones por fax ni por correo tradicional o electrónico.

Las personas inscritas no podrán ceder o transferir a ninguna persona su derecho a presentar propuesta, so pena de rechazó de la propuesta, ya que el estar inscrito y el ser parte del listado de consolidación de oferentes es requisito indispensable para la presentación de la propuesta.

2.6 Plazo máximo para solicitar aclaraciones y observaciones frente a la distribución de riesgos

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito, a la oficina de contratación del Municipio de MUZO, con referencia a la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No MM-SAMC-SG-2026-12**, o al portal único de

contratación en el link correspondiente a observaciones, a más tardar hasta la hora y fecha señalada en el cronograma. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada.

En el evento que se realicen aclaraciones, el Municipio de Muzo las expedirá agregándolas como adenda al pliego de condiciones que se encuentra en la oficina de contratación. En todo caso, se entiende cumplida la obligación establecida en el Decreto No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1, con la publicación que lleve a cabo en el portal único de contratación www.contratos.gov.co. No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso la información que el Municipio de Muzo expida por escrito.

2.8 Prórroga del plazo de la selección abreviada

Se entiende que el plazo de la selección abreviada es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes del vencimiento cuando así lo estime conveniente el Municipio de MUZO, el cual no podrá ser prorrogado por un término no mayor a la mitad del inicialmente previsto.

2.9 Plazo máximo para expedir adendas

Cuando proceda la expedición de adendas al pliego de condiciones, el Municipio de MUZO las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma.

2.10 Lugar y fecha límite de presentación de las ofertas

Las propuestas deberán ser depositadas en la urna reseñada con la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No MM-SAMC-SG-2026-12**, la cual se encuentra localizada en la oficina de contratación del Municipio de MUZO.

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma. Después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, aun cuando su representante legal o la persona encargada de depositar el ofrecimiento, se encuentre en el lugar donde se halla la urna. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico. Son válidas las propuestas remitidas por correo certificado, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos contemplados en el presente proceso y lleguen al sitio indicado con antelación en la fecha y hora límite de presentación de ofertas

Para todos los efectos del presente proceso, La hora oficial será la hora legal colombiana, conforme al decreto 2153 de 1992, la cual será consultada vía internet a la página web http://horalegal.sic.gov.co, caso de no ser posible la consulta por cualquier motivo imprevisto o de fuerza mayor, se tomará la hora indicada en la línea 117.

2.11 Diligencia de cierre de la selección abreviada de menor cuantía

La diligencia de cierre de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía MM-SAMC-SG-2026-12** se hará en acto público el día y hora señalados en el cronograma, donde se abrirá por el o los funcionarios que designe la Entidad, quien o quienes leerán los aspectos más relevantes, de los cuales se dejará constancia en el acta respectiva que se levante para el efecto, en la que además se consignarán los nombres de quienes asistan a ella.

2.12 Período de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, aclaraciones, precisiones y/o solicitud de documentos durante este período.

El Municipio de MUZO verificará los requisitos habilitantes y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual los comités verificadores y evaluadores, solicitarán a los oferentes, cuando sea necesario hacerlo, que en el término que se fija en el cronograma de la selección abreviada, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente **ADICIONAR O MODIFICAR** las condiciones o características de su propuesta, y el Municipio de MUZO solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, para la aplicación de los criterios de evaluación de estas, establecidos en el presente pliego de condiciones no será subsanable.

EL PROPONENTE NO PODRÁ SUBSANAR LA OMISIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FALTA DE CAPACIDAD PARA PRESENTAR LA OFERTA Y AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ACREDITEN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

2.13 Publicidad de los informes de verificación y evaluación de las propuestas y formulación de observaciones frente a los mismos por parte de los proponentes

Para dar cumplimiento a lo consagrado en el Decreto No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20, numeral 4, los informes de verificación y evaluación de las propuestas permanecerán a disposición de los participantes en la oficina de contratación del Municipio de Muzo e igualmente serán publicados en el Portal de único de Contratación, los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas en el acto de adjudicación. En ejercicio de esta facultad, los proponentes

NO PODRÁN COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR O MEJORAR SUS OFRECIMIENTOS.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1 el informe de evaluación se publicará en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

2.14 Publicación informe consolidado previo a la adjudicación

Realizado el análisis de las observaciones que presenten los oferentes a los informes preliminares de verificación y evaluación si a ello hubiere lugar, el Municipio de MUZO publicará en la fecha indicada en el cronograma el informe consolidado de verificación y evaluación de las propuestas, en el cual se dejará constancia además de los proponentes que no hayan subsanado los requisitos o documentos de su oferta, quienes lo podrán hacer hasta la fecha prevista en el cronograma para la adjudicación.

2.15 Plazo máximo concedido a los no habilitados para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de las propuestas (Ley 1150 de 2007, artículo 5, parágrafo 1)

Los proponentes que según los informes de verificación y evaluación no resultaren habilitados, cuentan hasta la adjudicación para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de sus propuestas. El oferente no podrá subsanar aquellos requisitos que en virtud de la Ley 1150 de 2007, artículo 5, parágrafo 1 no pueden subsanarse.

2.16 Adjudicación y efectos de esta

El Municipio de MUZO previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación, adjudicará o declarará desierta la presente selección abreviada de menor cuantía dentro del término fijado en el cronograma que se señala en estos pliegos de condiciones, dejando constancia de ello en el acta que se suscriba para el efecto, la cual será publicada en la página del portal único de contratación. Este plazo podrá extenderse por una sola vez y hasta por un término equivalente a la mitad del inicialmente establecido.

La adjudicación del presente proceso contractual de selección abreviada de menor cuantía se hará en forma Total.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 77, Parágrafo 1o., el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en la ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12.

2.17 Declaratoria de desierta de la selección abreviada de menor cuantía

Dentro del mismo término de adjudicación, el Municipio de MUZO, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la selección abreviada, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 18.

La entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1, con la publicación que lleve a cabo en el portal único de contratación, www.contratos.gov.co.

CAPÍTULO TERCERO

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

De conformidad con las necesidades de la Entidad, las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán: la capacidad Jurídica, financiera, capacidad técnica, y experiencia. Estos requisitos serán verificables por los integrantes del comité evaluador, analizando si los proponentes **CUMPLEN O NO CUMPLEN** con los requisitos y especificaciones mínimos exigidos por la entidad en el pliego de condiciones; si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Tratándose de requisitos habilitantes, los documentos pueden ser presentados a la entidad, hasta el momento previo a la adjudicación, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

3.1 DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

3.4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA FIRMARA EN ORIGINAL (Anexo No. 1)

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por el representante de la persona jurídica, Consorcio, Unión Temporal o Promesas de Sociedad futura, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No 1. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar copia de la cédula de ciudadanía y antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de quien suscribe la oferta

3.4.2 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

3.4.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001, artículos 1, 4, 5 y 90 **"INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA"** de la

Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio. Con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma se entenderá que el proponente (o miembros del consorcio o unión temporal o promesa de constitución de sociedad futura) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

3.4.4. CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA O MATRÍCULA MERCANTIL.

3.4.4.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

a. Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y que certifique el representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

3.4.4.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para efectos de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

a. Su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deben mencionarse los documentos y actos administrativos de creación. En todo caso, debe mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

c. La suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.4.4.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas o con sucursal en el País. Se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las sociedades extranjeras deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo el artículo **2.2.1.1.1.5.1.** del **Decreto 1082** de **2015.**

Para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

a) Existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene

limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Así mismo deberá allegar su documento de identidad.

b) Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c) La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (ley 1564 de 2012), y las demás normas vigentes.

Nota: Atendiendo el cumplimiento del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012, cuando se trate de personas extranjeras sin domicilio en el país o que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuestas o celebrar contratos para los cuales se requiera presentar el registro único de proponentes, deberán presentar los soportes con los cuales la entidad pueda verificar los requisitos y condiciones exigidas en los presentes pliegos, si los mismos están en otro idioma deberán presentarse con traducción al idioma castellano, atendiendo la normatividad aplicable. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

En todo caso la persona extranjera sin domicilio o sucursal en el país, deberá acreditar su experiencia, capacidad e idoneidad para el desarrollo del objeto contractual y las obligaciones previstas.

3.4.4.4. APODERADO

La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa con sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal o promesa con sociedad futura.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (ley 1564 de 2012) y demás normas vigentes.

3.4.4.5. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA (ANEXO No. 7)

Podrán participar Consorcios o Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

• La existencia del Consorcio o de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal o promesa de constitución de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

• La existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal o promesa de constitución de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal o promesa de constitución de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

• Que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura tengan un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

• La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

• Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o de constitución de documento de promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida, teniendo en cuenta las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La no presentación de este documento constituye causal de rechazo. En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal se entenderá que es en consorcio.

• No se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, el proponente, alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o de los integrantes de la promesas de sociedad futura o el representante legal.

• No se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades el PROPONENTE o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o el representante legal.

• Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en Consorcio o en Unión Temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

3.4.5 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo.

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

3.4.6 CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL EMITIDO POR LA TESORERÍA GENERAL DEL MUNICIPIO.

El proponente deberá demostrar estar a paz y salvo por todo concepto respecto a impuestos, tasas, y todo tipo de gravámenes a favor del municipio, y deberá presentar en su propuesta la respectiva certificación con vigencia no mayor a un (1) mes expedida por la Tesorería General municipal del proponente y de sus integrantes para el caso de consorcios o uniones temporales.

3.4.7 APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales (ley 1562 de 2012), pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de aportes parafiscales, queda sujeta a la aplicación de lo establecido en el Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

Personas Jurídicas

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la

obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Nota: En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

3.4.8 ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio De MUZO BOYACÁ identificado con NIT 800077808-7
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten algunos de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas. Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten alguno de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas

Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS: De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.7 del presente documento (acreditación del requisito opcional).

REQUISITOS PARA ACCEDER A LA APLICACION DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES: (Opcionales)

- **MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:**

Según lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT)	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y adjuntando copia del R.U.P 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y adjuntando copia R.U.P. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT)	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y adjuntando copia del R.U.P. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 1: En caso que el presente proceso se limite a Mipymes, no se tendrá en cuenta este requisito como criterio diferencial.

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al veinte por ciento (20%) en el consorcio o la unión temporal.

•ACREDITACIÓN PARA EL ACCESO A CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos los últimos dos años anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social en los dos últimos años en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador o empresa.
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos los dos últimos años anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos los dos últimos años anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al veinte por ciento (20%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026:

Se entenderán coma emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	***MEDIO DE VERIFICACIÓN***
Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.
Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.

Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de las derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.
Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

3.4.9 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro único de Proponentes, salvo las excepciones previstas en forma taxativa en la Ley. Para tal efecto los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá estar clasificado en el RUP bajo la "United Nations Standars Products and Services Code" conocido por la Sigla UNSPSC que es la metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios y expedido por Naciones Unidas.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito.

El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre vigente. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

De esta manera, en el certificado expedido en las condiciones anteriormente descritas debe constar la inscripción y clasificación del proponente así:

En el registro debe constar su inscripción y clasificación que se relaciona a continuación:

De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, tenemos:

Producto	Nombre - Producto
93142005	Servicios de alumbrado urbano
93142008	Servicios comunitarios urbanos
39111605	Iluminación paisajística
39111608	Alumbrado de zonas residenciales
39111612	Iluminación de áreas
39111616	Accesorios de iluminación exterior

NOTA 1: Si el proponente se presenta como persona natural o jurídica, en el certificado expedido en tales condiciones debe constar su inscripción y clasificación en el código grupo(s), segmento(s), familia(s) y clase(s) del UNSPSC aquí relacionado.

NOTA 2: Si el proponente se presenta bajo modalidad consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de sus integrantes deberá acreditar la inscripción y clasificación en el código de los códigos grupo(s), segmento(s), familia(s) y clase(s) del UNSPSC aquí relacionados.

DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICES FINANCIEROS

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el Registro único de proponentes, la Capacidad financiera con corte a **31 de diciembre de 2025.** El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar **vigente y en firme;** los Proponentes que acrediten información financiera en el Registro Único de Proponentes con corte **anterior al 31 de diciembre de 2025; No serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.**

Si el Registro Único de Proponentes contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de indicadores acorde al Decreto 1082 de 2015, bastará con su presentación.

En caso de no encontrarse el Registro Único de Proponentes de algún proponente dentro del proceso con los requerimientos del Decreto 1082 de 2015, deberá presentarse Estados Financieros comparativos a **31 de diciembre de 2025** (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados financieros) y diligenciar el Anexo CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL expedida por el Representante legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique, en donde se detallen cada uno de los indicadores. A la documentación deberá anexarse copia de la tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición.

El Municipio efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Se evaluarán con **CUMPLE** o **NO CUMPLE** los siguientes indicadores financieros, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

- índice de Liquidez
- índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

Cuadro: Indicadores para verificar la capacidad financiera a Diciembre 31 de 2025.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a19.17
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0.41
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de interés	Mayor o igual a 21.82 o Indeterminado.

Para consorcios o uniones temporales o Promesa de Sociedad Futura, el cumplimiento de dichos indicadores (liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses, Patrimonio y Capital de trabajo) se hará SUMANDO el índice de cada uno de sus integrantes según el porcentaje de participación; en ningún caso los integrantes del consorcio o de la Unión temporal podrán presentar indicadores negativos.

Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de Cobertura de Intereses.

Los proponentes que presenten una utilidad operacional negativa o igual a cero, NO cumplirán con el indicador solicitado.

Para consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, el cumplimiento de dichos indicadores (Liquidez, Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según **el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones).** Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia compra eficiente. En ningún caso los integrantes del

consorcio o de la Unión temporal o promesa de sociedad futura podrán presentar **indicadores negativos.**

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del **Decreto 1082** de **2015** y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Para sociedades constituidas en el año 2015, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Municipio debe asegurarse que los indicadores de Rentabilidad proporcionen garantía de la capacidad del proponente.

La Capacidad Organizacional se evaluará con base en la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025. Respecto de los siguientes indicadores.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,29
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,22

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa, **NO CUMPLEN** con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

La utilidad operacional sobre el activo total indica qué tan rentable es una empresa respecto de su Activo Total, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa su Activo total para generar ganancias.

La entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el Activo total.

Nota: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con los indicadores de Rentabilidad.

Para consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores **según el porcentaje de**

participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones). Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia compra eficiente. En ningún caso los integrantes del consorcio o de la Unión temporal o promesa de sociedad futura podrán presentar **indicadores negativos.**

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Para sociedades constituidas en el año 2015, la evaluación financiera de las propuestas se realizara a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa, **NO CUMPLEN** con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

La utilidad operacional sobre el activo total indica qué tan rentable es una empresa respecto de su Activo Total, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa su Activo total para generar ganancias.

La entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el Activo total.

Nota: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con los indicadores de Rentabilidad.

Para consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores **según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones**). Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia compra eficiente. En ningún caso los integrantes del consorcio o de la Unión temporal o promesa de sociedad futura podrán presentar **indicadores negativos.**

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Para sociedades constituidas en el año 2015, la

evaluación financiera de las propuestas se realizara a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

3.5.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT (APLICA PARA PERSONAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS, SEGÚN CORRESPONDA).

LEGIBLE Se deberá presentar copia de este documento para el proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, el cual deberá expresar una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendario, anteriores a la primera fecha de cierre del presente proceso. La actividad con la cual se encuentra inscrito en el RUT sea concordante con el objeto a contratar.

Los proponentes deberán allegar en su propuesta copia del Registro Único Tributario, en el que indique a qué régimen pertenece y deberá acreditar que se encuentra inscrito en la siguiente actividad económica relacionadas con el objeto contractual.

Para Uniones Temporales, Consorcios y Promesa Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal o Promesa Sociedad Futura dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación previa firma del contrato.

3.5.4. PERSONAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información que obra en el **certificado de inscripción RUP**.

El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar **vigente y en firme;** los Proponentes que acrediten información financiera en el Registro Único de Proponentes con corte **anterior al 31 de diciembre de 2025, No serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.**

Para consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, el cumplimiento de la Capacidad financiera y Capacidad Organizacional se hará SUMANDO los componentes de los indicadores **según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones).** Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia compra eficiente. En ningún caso los integrantes del consorcio o de la Unión temporal o promesa de sociedad futura podrán presentar i**ndicadores negativos.**

Los proponentes extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia deben cumplir con los indicadores de capacidad financiera y Organizacional establecidos para los proponentes nacionales.

NOTA. Acorde al artículo **2.2.1.1.1.5.2** del **Decreto 1082** de **2015** y la circular No 002 de Enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Para sociedades constituidas en el año 2016, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme.

3.5.5. PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Cuando se trate de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país, la información financiera deberá ser verificada directamente por el Municipio atendiendo los requisitos habilitantes así:

Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país deberán presentar los Estados Financieros (Balance General comparativo año 2017-2016, Estado de Resultados comparativos año 2017-2016 y Notas a los Estados Financieros) debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en castellano y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Así mismo, **se debe diligenciar el anexo** de Capacidad Financiera y Capacidad de Organización establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará **teniendo en cuenta los indicadores de capacidad financiera y Organizacional establecidos para los proponentes nacionales.** El Contador Público que suscriba el anexo de Capacidad Financiera, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento, tal como lo establece el Manual de Colombia compra eficiente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

De acuerdo con lo señalado artículo **2.2.1.1.1.5.2** del **Decreto 1082** de **2015**,*"(...) Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deberán ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde sean emitidos (…)".*

Para consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, el cumplimiento de la Capacidad financiera y Capacidad de Organización se hará SUMANDO los componentes de los indicadores **según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones).** Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia compra eficiente. En ningún caso los integrantes del consorcio o de la Unión temporal o promesa de sociedad futura podrán presentar i**ndicadores negativos.**

DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos Habilitantes contenidos en el RUP"

FICHAS TÉCNICAS

Los oferentes deberán presentar la ficha técnica de los elementos a suministrar, como anexo individual con la totalidad del mismos, con registro fotográfico y marca donde se detallen las especificaciones exactas de los mismos, con el fin de garantizar que la adquisición se realice bajo estándares de idoneidad y calidad.

Si bien no se está requiriendo una marca en específico para los elementos dentro del presente proceso, es imperativo que el proponente presente a la entidad cada elemento que pretende ofrecer debido a que al tratarse de un proceso de selección abreviada por subasta inversa donde primará la oferta más baja, la entidad debe garantizar los mayores estándares de calidad en la presente adquisición.

El proponente debe presentar los diseños de las estructuras conforme a lo establecido en el cuadro de especificaciones técnicas, con el fin de realizar comparación de ofertas.

3.6.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ANEXO No. 3)

Para la acreditación de la experiencia requerida, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, se requiere para su ejecución que el proponente

cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto con la calidad y oportunidad requerida; por este motivo el Proponente debe acreditar una experiencia así:

La entidad en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP es hasta el tercer nivel, resulta necesario para verificar la especificidad de la misma que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones de los contratos que acreditan la experiencia certificada en el RUP.

Para la acreditación de la experiencia requerida, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, se requiere para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto con la calidad y oportunidad requerida; por este motivo el Proponente debe acreditar una experiencia así:

La entidad en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP es hasta el tercer nivel, resulta necesario para verificar la especificidad de la misma que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones de los contratos que acreditan la experiencia certificada en el RUP.

EXPERIENCIA GENERAL:

Se considerará como HABILITADO la propuesta que acredite la experiencia general, mediante la presentación de mínimo TRES (03) contratos que tengan relación con puesta en funcionamiento de alumbrado navideño y/o mantenimiento de alumbrado público y/o luminarias ejecutados con entidad pública o privada y cuyo valor sumado sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Los contratos en conjunto deben estar clasificados con la totalidad de los diez (10) de los siguientes códigos UNSPSC

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
39 12 13 00	CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
26 12 16 00	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS

26 12 15 00	ALAMBRE ELÉCTRICO
72 10 29 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
39 11 18 00	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 20 00	PROYECTORES MÓVILES
83 10 18 00	SERVICIOS ELÉCTRICOS
40 14 17 00	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
39 10 16 00	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 12 16 00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS

Si el contrato fue celebrado en consorcio o unión temporal se deberá anexar el compromiso consorcial y/o copia de las pólizas donde se indique el porcentaje de participación. El valor se contabilizará multiplicando por el porcentaje de participación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Se considerará como HABILITADO la propuesta que acredite la experiencia específica, mediante la acreditación de la siguiente experiencia:

- Mínimo UN (01) contrato con entidad pública o privada cuyo objeto contenga mantenimiento, montaje y puesta en funcionamiento para el alumbrado navideño cuyo valor deberá ser igual o superior a 2.5 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV el contrato debe estar en mínimo diez (10) códigos de la clasificación de los siguientes códigos UNSPSC.
- Mínimo UN (01) contrato con entidad pública o privada cuyo objeto contenga ampliación, mejoramiento y mantenimiento del sistema de alumbrado público y/o Alumbrado navideño cuyo valor deberá ser igual o superior al presupuesto oficial el contrato debe estar en mínimo diez (10) códigos de la clasificación de los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
26 12 16 00	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26 12 17 00	CABLEADO PREFORMADO
26 12 15 00	ALAMBRE ELÉCTRICO
32 11 17 00	APARATOS SEMICONDUCTORES
39 12 17 00	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
72 15 15 00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
83 10 18 00	SERVICIOS ELÉCTRICOS

39 11 18 00	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 10 16 00	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 11 16 00	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 10 19 00	BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
40 14 17 00	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
39 10 18 00	COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
27 11 28 00	CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
26 12 17 00	CABLEADO PREFORMADO

La experiencia general deberá ser diferente a la especifica

VALORACIÓN EXPERIENCIA (OFERENTES PLURALES):

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo; sin embargo, para la valoración de las cantidades ejecutadas se podrá admitir la acreditación de la totalidad contenida en el acta de recibo final de obra.

   NOTA: En todo caso el valor total de la experiencia aportada por el integrante del proponente plural será multiplicada por el porcentaje de participación en el documento consorcial presentado para esta convocatoria.

2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la acrediten. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal y en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

3. El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)

4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
7. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Las experiencias deberán estar inscritos en el RUP, cada uno de los contratos.

Se establece las anteriores especificaciones en razón a que las mismas son afines con el objeto a contratar.

En caso que el proponente anexe certificaciones en pesos, la Entidad realizará la conversión al salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación del contrato.

Para el caso de certificaciones donde el proponente se encuentre en consorcio o unión temporal el valor se establecerá teniendo en cuenta el porcentaje de participación del proponente.

El oferente deberá determinar en el formato correspondiente, los contratos que presenta para certificar la experiencia solicitada.

Serán tenidos en cuenta los contratos celebrados a título de Consorcios y Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes obras o servicios que ofrece a la entidad, siempre y cuando se encuentren identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor, en el porcentaje de participación.

La experiencia especifica requerida debe estar contenida dentro del REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES inscrita y clasificada de acuerdo al decreto 1082 de 2015.

Esta condición habilitante será objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. La exigencia de esta condición debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

La información relativa a la **EXPERIENCIA** deberá contar con la siguiente información:

- Objeto del contrato

- Número del contrato
- Entidad Contratante
- Plazo de ejecución del contrato
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- En el caso de haber sido suscritos en consorcio o unión temporal, deberá indicar el valor facturado correspondiente a cada uno de los integrantes.
- Las condiciones de cumplimiento

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

I. **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales**: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones, que no se acrediten con el certificado del RUP.

II. **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

III. **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

IV. **Acta de Terminación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

II. Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente pliego de condiciones (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones, que no se acrediten con el certificado del RUP.

III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha o facturación de la ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

NOTA 3. Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los **SMMLV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia registrado en el RUP, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se

procederá a sumar los **SMMLV** de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y **SMMLV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. **NOTA: En todo caso el valor total de la experiencia aportada por el integrante del proponente plural será multiplicada por el porcentaje de participación en el documento consorcial presentado para esta convocatoria.**

PERSONAL MÍNIMO (FORMACIÓN ACADÉMICA, DEDICACIÓN Y EXPERIENCIA) (ANEXO No. 4)

Dadas las características y condiciones del presente proceso de selección, se requiere la acreditación del siguiente personal mínimo:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	
RESIDENTE DE OBRA	1	INGENIERO CIVIL: Experiencia General No menor a cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Experiencia especifica acreditar experiencia como residente de obra en mínimo do proyectos con entidades públicas.
TÉCNICO ELECTRICISTA	2	TÉCNICOS ELECTRICISTAS: Técnicos o tecnólogos electricistas con tarjeta profesional vigente. Certificar experiencia como electricista en al menos dos (02) proyectos que se relacionen con instalación y/o adecuación, y/o mantenimiento y/o mejoramiento de redes

		eléctricas de infraestructura pública y/o instalación de alumbrado navideño
AYUDANTE	1	Bachiller académico con experiencia minima de un (01) año como ayudante residente del municipio de muzo
PROFESIONAL SISO	1	Ingeniero/a industrial o afines Experiencia General no menor a cinco (05) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, con posgrado en gerencia de riesgos y salud en el trabajo deberá acreditar licencia en seguridad y salud en el trabajo por la gobernación Experiencia especifica en la ejecución de dos (2) contratos como profesional siso de similar objeto de este proceso de selección

Se debe anexar:
• Hoja de Vida con soportes
• Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

• Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
• Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica. (cuando aplique)
• Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Deberá aportar, Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo de este. Hoja de vida con los aludidos soportes, antecedentes penales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas.

PARÁGRAFO: El supervisor certificara la labor desempeñada por cada una de las personas aportadas al proceso contractual.

3.8. PROPUESTA ECONÓMICA (Anexo No. 6)

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Moneda: el ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos Colombianos.

b) El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto; en caso contrario, el Municipio efectuará dicho ajuste.

c) El proponente debe diligenciar el formato del **Anexo No.6,** el cual es parte integra de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse.

d) La Propuesta Económica será elaborada por el proponente, de acuerdo con los ítems relacionados en el **Anexo No.6**, y deberá adjuntar las aclaraciones que considere pertinentes para justificar el costo de su propuesta.

e) Durante la vigencia del contrato, el proponente deberá mantener los precios relacionados en el **Anexo No.6**.

f) Para determinar el valor de la propuesta, el oferente incluirá la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato, señalando el valor total de la propuesta por ítem, el valor del IVA, el valor de los descuentos y su porcentaje en caso de existir.

g) Para efectos de la evaluación total económica se tendrá en cuenta el valor total contenido en la oferta. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.

h) En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.

i) Los sueldos, tarifas, jornales o costos de las actividades y los errores y omisiones en estos, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

j) La propuesta económica por ser un documento necesario para la comparación de ofertas no será subsanable.

Se debe diligenciar el Anexo No. 6

Este anexo debe ser presentado ***en medio magnético y Formato Excel***, sin embargo, si existe diferencia entre la información suministrada magnéticamente y la presentada por escrito, primará ésta última.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de los trabajos objeto del presente proceso de selección.

Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

* **Información previa**

Estudiará la información relacionada en los Pliegos de Condiciones, a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas y administrativas necesarias para ejecutar el contrato.

Las partes, elementos y demás accesorios que hayan de adquirirse, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen.

* **Especificaciones técnicas**

Los elementos objeto de la presente convocatoria deberán suministrarse de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

* **Impuestos, tasas y contribuciones**

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	Según corresponda al régimen Tributario.
Retención por IVA	según corresponda al régimen Tributario
Industria y comercio	1.5% VALOR DEL CONTRATO Y SUS ADICIONALES ANTES DE RET. FUENTE
Estampilla pro adulto mayor	4% VALOR DEL CONTRATO Y SUS ADICIONALES
Estampilla pro cultura	2% VALOR DEL CONTRATO Y SUS ADICIONALES
Estampilla Justicia familiar	2% VALOR DEL CONTRATO Y SUS ADICIONALES Aplica después de 11 SMMLV

TASA PRO DEPORTE	2,5% VALOR DEL CONTRATO Y SUS ADICIONALES
SOBRETASA BOMBERIL	2% SOBRE EL VALOR DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Pago de garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

3.5 ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO

Conforme a la metodología definida por Colombia Compra Eficiente en el MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTATACIÓN (VERSION 1), el Municipio adelanto la siguiente identificación:

Según La Ley 1150 de 2007, artículo 4 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.5.2 numeral 2 y en el Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Circular 8.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS. De conformidad con las disposiciones legales vigentes se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, documento que se encuentra adjunto (ver matriz de riesgo)

No obstante, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, el Municipio no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas en tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

No	Clase	Fuen	Etapa	Tipo	Descripción	Conse	Proba	Impac	Valor	Categ	Aquie	Trata	Impacto después del tratamiento	Afect	Perso	Monitoreo y revisión

		te				cuenciadelaocurrenciadelevento	bilidad	to	acióndelriesgo	oría	nseleasigna?	rientoo/controlesasersimplementados		Impacto	Valoracióndelriesgo	Categoría	alaejecucióndelcontrato?	naresponsabledeimplementareltratamiento	Comoserealizaelmonitoreo?	Periodicidad.Cuando?
1	Específico	Interno	Planeación	Riesgoseconómicos	Análisis económico del mercado inadecuado	Noconcurrencia	1	1	2	Riesgobajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgobajo	No	Gobierno	Observaciones	Diario

2	Específico	Interno	Planeación	Riesgos económicos	Análisis técnico del mercado poco inadecuado	No concurrencia	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Gobierno	Observaciones	Diario
3	Específico	Interno	Planeación	Riesgos económicos	Análisis regulatorio del mercado poco inadecuado	No concurrencia	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Gobierno	Observaciones	Diario
4	Específico	Interno	Planeación	Riesgos económicos	Estudio de la oferta del proceso mal enfocado	Proceso desierto	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Gobierno	Observaciones	Diario

	5	Específico	Interno	Planeación	Riesgos económicos	Estudio de la demanda del proceso mal enfocado	Proceso desierto	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Gobierno	Observaciones	Diario	
	6	Específico	Interno	Planeación	Riesgos regulatorios	Errónea determinación de la participación de medianas y pequeñas empresas	Violación a la Ley 816	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Gobierno	Observaciones	Diario	

	7	Específico	Interno	Planeación	Riesgos regulatorios	Incumplimiento de la Ley 816 de 2003, Ley 1474 de 2011, Ley 1450 de 2011 sobre apoyo a la industria nacional	No participación de Mipymes	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Gobierno	Observaciones	Diario	
	8	Específico	Interno	Planeación	Riesgos regulatorios	Erróneo estudio de los acuerdos de tratado internacional para su participación en el proceso	Investigaciones disciplinarias	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Gobierno	Observaciones	Diario	

	9	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos regulatorios	Análisis de riesgos desacertado	Sobrecostos	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Gobierno	Observaciones	Diario	
	10	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos regulatorios	Requisitos habilitantes mal determinados	No concurrencia	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Gobierno	Observaciones	Diario	

	11	Específico	Interno	Planeación	Riesgos regulatorios	Etapas del proceso mal determinadas	Investigaciones disciplinarias	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Gobierno	Observaciones	Diario	

	12	Específico	Interno	Planeación	Riesgos operacionales	Carencia de diagnóstico acertado	Mala ejecución del objeto contractual	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Gobierno	Observaciones	Diario	

	13	Específico	Interno	Planeación	Riesgos regulatorios	Modalidad de contratación inadecuada	Investigaciones disciplinarias	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Gobierno	Observaciones	Diario	

	14	Especifico	Externo	Planeación	Riesgos operacionales	El valor estimado del contrato es acorde con el mercado	Cambio de condiciones contractuales	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Gobierno	Observaciones	Diario	

	15	Específico	Interno	Planeación	Riesgos operacionales	El Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	Cambio de condiciones contractuales	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Gobierno	Observaciones	Diario	

	16	Específico	Interno	Planeación	Riesgos operacionales	El diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas	Sin estrategias de garantías	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Gobierno	Observaciones	Diario	

	17	General	Externo	Planeación	Riesgos sociales políticos	Cambio situación política	Cambio de condiciones contractuales	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Gobierno	Observaciones	Diario	

	18	General	Externo	Planeación	Riesgos sociales políticos	Cambio políticas gubernamentales	Cambio de condiciones contractuales	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Gobierno	Observaciones	Diario	

	19	General	Externo	Planeación	Riesgos sociales políticos	Cambio de condiciones sociales	Cambio de condiciones contractuales	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Gobierno	Observaciones	Diario	

	20	Específico	Interno	Planeación	Riesgos financieros	Obtención de recursos financieros	Incumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Gobierno	Observaciones	Diario	

	21	Específico	Interno	Selección	Riesgos tecnológicos	Medios de comunicación acertados para interrelación con oferentes	Consolidación de pliegos y propuesta mal presentada	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité	Observaciones	Diario	

	22	Especifico	Interno	Selección	Riesgos tecnológicos	Acceso adecuado a los medios de publicación	Publicación tardía de los documentos del proceso	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité	Observaciones	Diario	

	23	Específico	Interno	Selección	Riesgos sociales o políticos	Colusión	Investigaciones disciplinarias	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité	Observaciones	Diario	

	24	Específico	Interno	Selección	Riesgos operacionales	Comité capaz para determinar el mejor oferente	Investigaciones disciplinarias	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité	Observaciones	Diario	

	25	Especifico	Interno	Selección	Riesgos financieros	Ofertas artificialmente bajas	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	1	1	2	Riesgo bajo	Oferente	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité	Observaciones	Diario	

	26	Específico	Interno	Selección	Riesgos regulatorios	Cumplimiento de las etapas del proceso de acuerdo con el cronograma	Posible suspensión	1	1	2	Riesgo bajo	Oferente	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité	Observaciones	Diario
	27	Específico	Interno	Selección	Riesgos operacionales	Suficiencia de tiempo para preparar la propuesta	Posible suspensión	1	1	2	Riesgo bajo	Oferente	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité	Observaciones	Diario

28	Específico	Interno	Selección	Riesgos operacionales	Presentación de documentos falsos	Suspensión del proceso	2	2	4	Riesgo bajo	Oferente	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité	Observaciones	Diario
29	General	Externo	Selección	Riesgos sociales políticos	Cambio situación política	Variación en los documentos de selección	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité	Observaciones	Diario

	30	General	Externo	Selección	Riesgos sociales políticos	Cambio políticas gubernamentales	Variación en los documentos de selección	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité	Observaciones	Diario	

	31	General	Externo	Selección	Riesgos sociales políticos	Cambio de condiciones sociales	Variación en los documentos de selección	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité	Observaciones	Diario	

	32	General	Externo	Selección	Riesgos tecnológicos	Inadecuados procesos , procedimientos, parámetros, sistemas de información tecnológicos	No presentación de ofertas	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité	Observaciones	Diario	

	33	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	Cambio políticas gubernamentales	Modificaciones al as condiciones iniciales o contractuales	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor - Supervisor	Comité Técnico	Diario	

	34	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales políticos	Cambio de condiciones sociales	Suspensión del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor - Supervisor	Comité Técnico	Diario	
	35	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgos operacionales	Extensión de plazo inicial	Variación en los costos	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor - Supervisor	Comité Técnico	Diario	

	36	General	Externo	Ejecución	Riesgos financieros	Políticas financieras (plazos, garantías, contra garantías, refinanciaciones, etc.)	Modificaciones a las condiciones iniciales contractuales	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor - Supervisor	Comité Técnico	Diario	

	37	General	Externo	Ejecución	Riesgos regulatorios	Cambios tarifarios	Modificaciones a las condiciones iniciales o contractuales	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor - Supervisor	Comité Técnico	Diario	

	38	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	Cambio en los regímenes especiales (seguridad social, SMMLV, etc.)	Modificaciones a las condiciones iniciales o contractuales	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor - Supervisor	Comité Técnico	Diario	

	39	General	Externo	Ejecución	Riesgos regulatorios	Cambio en las normas de calidad o técnicas relacionadas con el objeto contractual	Modificaciones al condiciones iniciales contractuales	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor - Supervisor	Comité Técnico	Diario	

	40	General	Externo	Ejecución	Riesgos tecnológicos	Fallos en las telecomunicaciones	Suspensión del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor - Supervisor	Comité Técnico	Diario	
	41	General	Externo	Ejecución	Riesgos tecnológicos	Suspensión de servicios públicos	Suspensión del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor - Supervisor	Comité Técnico	Diario	

	42	Especifico	Interno	Liquidación	Riesgos operacionales	No se liquida el contrato dentro del pazo establecido en el contrato	Procesos sancionatorios	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Alcaldía-Gobierno	Oficio	Diario	
	43	Especifico	Interno	Liquidación	Riesgos operacionales	No se liquida el contrato dentro delos plazos contemplados en la Ley 1150 de 2007	Procesos sancionatorios	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Alcaldía-Gobierno	Oficio	Diario	

	44	Especifico	Interno	Liquidación	Riesgos operacionales	No se liquida el contrato dentro de los plazos contemplados en la Ley 80 de 1993	Procesos judiciales	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Alcaldía-Gobierno	Oficio	Diario	

	45	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgos financieros	No se cancelaron fiducias, cuentas bancarias o no se reintegraron los imprevistos	Investigaciones fiscales y disciplinarias	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Alcaldía - Gobierno	Oficio	Diario	

46	Específico	Interno	Liquidación	Riesgos operacionales	liquidación unilateral	Investigaciones penales	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Alcaldía-Gobierno	Oficio	Diario

CAPÍTULO CUARTO
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

El Municipio por medio del Comité Evaluador conformado para el efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los requisitos mínimos y los criterios de selección objetiva establecidos en este documento.

Los requisitos y/o documentos exigidos en este Pliego, son de obligatorio y estricto cumplimiento. La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, necesarios para la comparación de propuestas servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

El Municipio, a su juicio, podrá descartar propuestas, si durante el período del proceso se presentan circunstancias que alteren sustancialmente la capacidad financiera u operativa del proponente, que lo lleven a incumplir con los requisitos exigidos.

El procedimiento empleado en el análisis de ofertas, así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los establecidos en este documento.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

4.2. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.2.1. ETAPAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

El Municipio evaluará dentro del plazo establecido en el Capítulo I del presente pliego de condiciones, los aspectos que componen la oferta, efectuando su estudio y análisis con el fin de determinar si las propuestas se encuentran conforme a las condiciones exigidas en este pliego, para lo cual seguirá el siguiente procedimiento.

4.2.2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos a los proponentes en el Capítulo III del presente Pliego de Condiciones, con el fin de determinar cuáles de las ofertas son HÁBILES o ADMISIBLES y, en tal caso, pueden continuar en el proceso de calificación.

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HÁBIL O NO HÁBIL

4.2.3. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS HÁBILES

Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, El MUNICIPIO, de acuerdo con los criterios estipulados en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 17 de Julio de 2015, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada al pliego de condiciones, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación:

Si durante el periodo de evaluación y verificación se requieren documentos o aclaraciones sobre los requisitos mínimos o aspectos no necesarios para la comparación objetiva, la entidad podrá solicitarlos estableciendo un término perentorio para allegarlos. Si el proponente no atiende el requerimiento en el término establecido, se procederá al rechazo de la propuesta.

Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, El MUNICIPIO, de acuerdo con los criterios estipulados en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 17 de Julio de 2015, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada al pliego de condiciones, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación:

Si durante el periodo de evaluación y verificación se requieren documentos o aclaraciones sobre los requisitos mínimos o aspectos no necesarios para la comparación objetiva, la entidad podrá solicitarlos estableciendo un término perentorio para allegarlos. Si el proponente no atiende el requerimiento en el término establecido, se procederá al rechazo de la propuesta.

Una vez se determine las propuestas hábiles, se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes criterios de **CALIFICACIÓN**, sobre un total máximo de 1.000 puntos:

FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE
Factor Económico	49.5 Puntos
Factor Técnico	40 Puntos
Estímulo a la Industria	10 Puntos

Nacional	
Empresa y Emprendimiento de Mujeres	0.25 Puntos
Mipyme Domiciliada en Colombia	0.25 Puntos
EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	100 Puntos

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

La propuesta deberá cumplir con el 100% de las especificaciones técnicas, generalidades y condiciones técnicas mínimas requeridas de la presente convocatoria pública.

No se admiten modificaciones en la descripción del ítem, de las cantidades o de las unidades de pago. Cualquier alteración de estas condiciones constituye causal de rechazo de la propuesta.

En caso de no cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas en la presente convocatoria Pública, SERÁ RECHAZADA y no será objeto de evaluación económica.

A. PROCEDIMIENTOS DE LA EVALUACIÓN FACTOR ECONÓMICO (49,5 / 49,75 puntos)

El MUNICIPIO DE MUZO – BOYACÁ, a partir del valor de la oferta económica asignará el puntaje máximo establecido, y de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Acto seguido, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con *la TRM que rija al día hábil siguiente*; sin embargo, la entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la entidad no podrá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre. [*Por ejemplo, si la audiencia de adjudicación se realiza el 10 de febrero de 2020 y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de febrero de 2020, que se publica en la tarde del 10 de febrero de 2020*].

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	Mediana con valor absoluto	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	Media geométrica	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	Media aritmética baja	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	Menor Valor	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me=Mediana(V1;V2..;...Vm)$$

Donde:

- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:
I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje=[\{1-|Me-ViMe|\}*Puntaje\ máximo]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje=[\{1-|VMe-ViVMe|\}*Puntaje\ máximo]$$

Donde:

- VMe: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG=\sqrt{V1*V2*V3*...*Vnn}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso

o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- $Vmin$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{XB}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{\overline{XB}}$: Es la media aritmética baja.
- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor. $Vmin$=$Mínimo$ ($V1$;$V2$..;…Vm)
Donde:

- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- $Vmin$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- $Vmin$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. FACTOR TÉCNICO (40 puntos)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 40 puntos, y se calcula de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Requisitos	Puntaje
PROFESIONAL SISO	Trabajo en alturas coordinador (Constancia de formación vocacional	20

	ante el ministerio del trabajo)	
TÉCNICOS ELECTRICISTAS	Curso de altura (Constancia de formación vocacional ante el ministerio del trabajo)	5
	Curso trabajo seguro en alturas reentrenamiento avanzado (Constancia de formación vocacional ante el ministerio del trabajo)	5

MANO DE OBRA LOCAL (10 PUNTOS)

El municipio asignara máximo 10 puntos cuando demuestre que para la ejecución del proyecto empleara mano de obra residente del municipio de MUZO. Para ser sujeto de estos puntos, cada posible trabajador de be presentar los siguientes documentos: - Copia de la cedula de ciudadanía del trabajador – Certificado expedido por la oficina municipal del SISBEN de MUZO – Original de carta de compromiso de la mano de obra suscrita por el personal	PUNTAJE MAXIMO (10 PUNTOS)
Si presenta una (1) persona.	2
Si ´presenta dos (2) personas.	5
Si se presenta cinco (5) personas	10

C. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos):

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	3

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará **cinco (5) puntos** a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del **noventa por ciento (90 %)** del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá certificar la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9b – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Certificación de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional

La Certificación de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el

Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 10.1 C del documento base ni por el regulado en este numeral

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

D. EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Anexo 17A, 17B y 17C - Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida.
Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se aplicará los criterios de que trata al artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021.

4.4. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

a) Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el capítulo III del presente Pliego de Condiciones y el ANEXO (ESPECIFICACIONES TECNICAS) publicado en la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

b) Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.

c) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.

d) La participación simultanea de un oferente en más de una propuesta dentro del presente proceso.

e) La no presentación de la oferta económica o su presentación parcial o incompleta.

f) Cuando la Entidad proceda a verificar la oferta económica y ésta presente errores aritméticos que una vez corregidos sobrepasen el presupuesto oficial del proceso, la oferta será rechazada.

g) Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

h) Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de calificación de las mismas.

i) Cuando durante el término de evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato se evidencie que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.

j) Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del proceso.

k) Cuando no cumpla con el pago de los aportes parafiscales.

l) Cuando la Entidad considere que el valor total de la propuesta sea artificialmente bajo, en atención a lo establecido en el artículo **2.2.1.1.2.2.4.** del **Decreto 1082** de **2015.**

m) Cuando la propuesta económica sobrepase el presupuesto oficial estimado.

n) Cualquier contravención a lo expresado en el numeral de inhabilidades e incompatibilidades, faculta al Municipio a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Las demás señaladas en los presentes pliegos de condiciones.

- **REDUCCIÓN DE PUNTOS POR MULTAS O CLÁUSULAS PENALES**

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

- **FACTORES DE DESEMPATE:**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente

	plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	La acreditación de la condición de vinculación laboral de personas descritas anteriormente, se efectuará mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de

	juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993

proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:

	Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia

acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente».
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

- **CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:**

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al pliego de condiciones; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, para lo cual el Municipio de MUZO hará las solicitudes del caso sin que ello constituya oportunidad para el proponente de mejorar o complementar la oferta.

- Cuando la propuesta se presente en lugar, fecha y hora diferentes a las señaladas en el pliego de condiciones.

- La no presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

- Cuando desde el momento de la presentación de la oferta, no se allegue con ésta la Carta de presentación de la propuesta por la persona legal estatutariamente facultada para ello (Anexo No.1) debidamente firmada en original.

- Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en el pliego y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

- Cuando la información que haga llegar junto con la documentación, tales como certificaciones y similares no correspondan con la información consignada en el RUP.

- Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane en debida forma, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.

- Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso.

- Cuando no se presente la propuesta económica, no se coticen todos los ítems, o las unidades no correspondan a las establecidas en el presupuesto oficial o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas.

- Cuando el valor total de la propuesta, una vez corregido, supere el presupuesto oficial total o el de cada rubro destinado para la presente selección.

- Cuando el proponente no diligencie la totalidad de la información o modifique o suprima las columnas o filas que se encuentran dentro del cuadro de cantidades.

- Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en

las demás disposiciones legales vigentes; así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.

- Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

- En los demás casos que expresamente el pliego así lo indique.

CAPITULO QUINTO

DEL CONTRATO

1.1 Firma del contrato

El proponente a quien se le haya adjudicado la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, deberá firmar el contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de realización de la adjudicación, previa suscripción del mismo por parte del jefe de la entidad o su delegado.

1.2 Efectividad de la garantía de seriedad

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedara a favor del Municipio de MUZO, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1).

1.3. Adjudicación al proponente ubicado en segundo lugar

Atendiendo lo parámetros indicados en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 2, si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, el Municipio de MUZO, mediante acto administrativo motivado, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar. De igual forma se procederá en el caso señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 9, inciso 3.

1.4. Requisitos de ejecución y legalización del contrato

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista entregará directamente en la oficina de contratación del Municipio de MUZO, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo:

1.5. Mecanismo de Cobertura del Riesgo: Póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

1.6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato SI requiere constitución de garantías por el contratista, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, así:

En cumplimiento de lo estatuido en la normatividad vigente, y dando alcance a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, oferente seleccionado deberá constituir en una Compañía de Seguros a favor del Municipio como asegurado y beneficiario una garantía única que ampare las obligaciones surgidas de la oferta y del contrato así:

- **El cumplimiento del contrato:** Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la vigencia de la póliza.
- **Calidad del servicio:** Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la vigencia de la póliza.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** por el 5% del valor del Contrato vigente por el término de duración del mismo y tres (03) años más, contados a partir de la vigencia de la póliza.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Por una cuantía no inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza, y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

1.7. Certificación que acredite que el contratista se encuentra al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Ley 789 de 2002, Artículo 50 y ley 1150 de 2007, artículo 23 y demás normas complementarias o modificatorias) dentro del término trascurrido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, de haberse generado tal obligación. Dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, el contratista que se encuentren excluido del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberá acreditar dicha situación presentando el certificado de

exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

1.8. Devolución de la garantía de seriedad de la propuesta

Una vez se haya legalizado el contrato con el adjudicatario, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el ofrecimiento a la Entidad, el Municipio de MUZO devolverá la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados.

1.9. Gastos del contratista

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

1.10. Plazo de ejecución del contrato

El término para la ejecución del contrato será de HASTA EL 19 DE ENERO DE 2027, cincuenta (50) días (incluido el desmonte de la decoración) contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de las garantías, acreditación de los requisitos de ejecución y legalización del contrato..

El acta de iniciación del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre del Municipio de Muzo, una vez efectuada la legalización del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

El contrato se ejecutará en el municipio de MUZO.

1.11. Forma de pago

El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera:

- Un primer pago correspondiente al 20% del valor total del contrato con la entrega del diseño de las figuras, plan de trabajo y cronograma de actividades.

- Un segundo pago de 80% restante del valor total del contrato, el cual se efectuará una vez se realice la entrega a satisfacción de la totalidad de las actividades de instalación del alumbrado navideño, previa certificación por parte del supervisor del contrato.

La liquidación del contrato se llevará a cabo una vez se haya efectuado la desinstalación total del alumbrado navideño instalado en los diferentes sectores del municipio de Muzo, y se cuente con el aval del supervisor del contrato, respecto al cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

La entidad, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista, realice la presentación de los respectivos informes, y el informe final consolidado del cumplimiento del objeto contractual y aprobado por el supervisor y además, se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por él los derechos al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Secretaria de Gobierno Municipal, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO

En todo caso, los pagos estarán sujetos al PAC.

NOTA: El oferente que presente un valor de la propuesta que exceda el valor total del presupuesto oficial asignado, será rechazado.

1.12. Liquidación del contrato

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato.

Si los bienes que se entregan al Municipio de MUZO, en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral, se dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

1.13. Responsabilidad del contratista

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, artículo 26, numeral 7).

1.14. Cláusula de indemnidad

Será obligación del **CONTRATISTA**, mantener indemne de cualquier reclamación al Municipio de MUZO, proveniente de terceros, que tengan como causa las actividades del contrato**.**

1.15. Supervisión del contrato

El Municipio de MUZO designará un supervisor interno del contrato, quien llevará a cabo el control y seguimiento a la ejecución de este.

Así mismo, el contratista llevara un registro fotográfico que evidencie la ejecución del objeto del contrato. Este registro será revisado por el supervisor del contrato y será fundamento de la verificación del cumplimiento que este lleve a cabo. Al final del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato un registro fotográfico de todo el proceso de ejecución del contrato.

Desde el inicio del contrato, el supervisor designado por el Municipio verificara la ejecución de las diferentes actividades inherentes al servicio, para certificar los informes de ejecución.

El supervisor debe realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato atendiendo lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad.

XIMENA ELIZABETH CASTAÑEDA DE MOLINA
ALCALDESA MUNICIPA

DEPENDENCIA	**SECRETARIA DE GOBIERNO**		
	NOMBRE COMPLETO	**CARGÓ Y/O No DE CONTRATO**	**FIRMAS**
PROYECTÓ	MIGUEL ORLANDO RODRIGUEZ CASTRO	APOYO PROFESIONAL CONTRATACION MM-CD-CPSP-SG-2026-155	
REVISÓ	ADVANCED INTELLIGENT CONSULTING S.A.S	JURIDICO CONTRATACION MM-CD-CPSP-SG-2026-153	
APROBÓ	DIANA CAROLINA DIAZ MORENO	SECRETARIA DE GOBIERNO	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Lugar y fecha
Señores
[nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Selección Abreviada de Menor Cuantía MM-SAMC-SP-2026-12

Estimados señores

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la selección abreviada de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los

requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

VIGENCIA NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. expedida en
Nit
Dirección
Número de Teléfono
Correo electrónico:

ANEXO No. 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO DE LA SELECCIÓN

El objeto es ¨**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MONTAJE, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE Y EMBALAJE DEL ALUMBRADO Y DECORACIÓN NAVIDEÑA 2026, INCLUYENDO EL SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE LOS ELEMENTOS LUMINOSOS Y DECORATIVOS NECESARIOS, EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MUZO – BOYACÁ.**¨

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem	DESCRIPCION	U/m	Cant.	MARCA	IMAGEN
1	**Parque Principal**				
1.1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTO ORNAMENTAL LUMINOSO CON DISEÑO TRIDIMENSIONAL EN FORMA DE CASTILLO DE PRINCESA, de dimensiones aproximadas de 3 m de alto x 1,70 m de ancho x 1,50 m de profundidad, elaborado mediante estructura interna en varilla de acero, debidamente conformada, ensamblada y unida mediante proceso de electrosoldadura, garantizando rigidez, estabilidad y resistencia estructural. La estructura deberá contar con acabado en color blanco y estar revestida en su totalidad con manguera luminosa de luz cálida y/o colores decorativos, instalada de manera continua y uniforme, siguiendo los contornos, torres, almenas, ventanas, puertas y demás detalles característicos del diseño de un castillo de princesa, resaltando su volumen, formas y apariencia tridimensional. Deberá incorporar elementos decorativos que complementen la temática de fantasía y cuento de hadas, conservando una distribución armónica y estética de la iluminación. Asimismo, deberá incluir todos los elementos de conexión eléctrica, cableado, conectores y accesorios de alimentación debidamente aislados y protegidos para uso en exteriores. Deberá disponer de bases, soportes y sistemas de anclaje que permitan su instalación segura en el Parque Principal, garantizando estabilidad, resistencia a las condiciones ambientales y correcto funcionamiento durante todo el periodo de exhibición.	UND	1		

1.2	ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CORONA 3D – PUNTA DE ÁRBOL DE 7 METROS: Elemento ornamental luminoso con diseño tridimensional en forma de corona, de dimensiones aproximadas de 0,81 m de alto x 0,50 m de ancho, diseñado para instalarse en la punta de un árbol navideño de 7 metros de altura. Elaborado mediante estructura interna en varilla de acero, debidamente conformada, ensamblada y unida mediante proceso de electrosoldadura, garantizando rigidez, estabilidad y resistencia estructural. La estructura deberá contar con acabado en color blanco y estar revestida en su totalidad con manguera luminosa de luz cálida y/o colores decorativos, instalada de manera continua y uniforme, siguiendo los contornos y detalles del diseño para resaltar su volumen y apariencia tridimensional. Deberá presentar una forma definida de corona navideña, con detalles ornamentales que permitan destacarla como elemento decorativo principal en la parte superior del árbol. Asimismo, deberá incorporar todos los elementos de conexión eléctrica, cableado, conectores y accesorios de alimentación debidamente aislados y protegidos para uso en exteriores, así como un sistema de soporte y fijación que garantice su adecuada instalación en la punta del árbol de 7 metros, asegurando estabilidad, resistencia a las condiciones ambientales y correcto funcionamiento durante todo el periodo de exhibición.	UND	1		
1.3	ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FIGURAS DECORATIVAS – ÁRBOL DE 7 M EXISTENTE: Elementos ornamentales luminosos destinados a la decoración y ambientación de árbol navideño existente de aproximadamente 7 metros de altura, elaborados con estructuras internas en varilla de acero, debidamente conformadas, ensambladas y unidas mediante proceso de electrosoldadura, garantizando rigidez, estabilidad y resistencia estructural. Las figuras deberán contar con diseños alusivos a la temática TACONES, CORONAS, OREJAS, MOÑOS Y COPITOS motivos decorativos, con acabados uniformes y revestimiento en manguera luminosa de luz cálida y/o colores decorativos, instalada de manera continua y uniforme, resaltando los contornos, formas y detalles de cada elemento. Deberán incluir todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y fijación sobre la estructura del árbol existente, así como cableado, conectores, extensiones y elementos de conexión	UND	40		

	eléctrica debidamente aislados y protegidos para uso en exteriores. La instalación deberá garantizar una distribución armónica y equilibrada de las figuras, estabilidad, resistencia a las condiciones ambientales y correcto funcionamiento durante todo el periodo de exhibición, sin afectar la estructura del árbol existente.				
1.4	ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VESTIDO E ILUMINACIÓN DECORATIVA DE ÁRBOL NAVIDEÑO DE 7 METROS – PARQUE PRINCIPAL Servicio integral de decoración e iluminación ornamental de árbol natural existente, ubicado en el Parque Principal, mediante la instalación de elementos luminosos tipo manguera, luces tipo lluvia, cortinas luminosas, series LED y guirnaldas, demás componentes decorativos aptos para uso en exteriores, distribuidos de manera uniforme y estratégica sobre el tronco, ramas principales y secundarias, de acuerdo con las características, dimensiones, altura y configuración natural del árbol. La decoración deberá garantizar una cobertura visual armónica, continua y homogénea, resaltando la silueta, volumen y follaje del árbol, mediante diseños y patrones de iluminación navideña en tonalidades cálidas y/o multicolores. El contratista deberá suministrar todos los materiales, estructuras auxiliares, elementos de fijación, amarres, soportes, cableado, extensiones, conectores, fuentes de alimentación, protecciones eléctricas y demás accesorios requeridos para la correcta instalación y funcionamiento del sistema. Los elementos eléctricos deberán contar con aislamiento y protección adecuados para intemperie, resistencia a la humedad y condiciones ambientales, así como conexiones seguras que eviten sobrecargas y cortocircuitos. La instalación deberá realizarse sin ocasionar daños al tronco, ramas, corteza o follaje del árbol, utilizando sistemas de sujeción que no comprometan su integridad fitosanitaria. Incluye montaje, distribución, conexión, pruebas técnicas, ajustes y puesta en funcionamiento, garantizando condiciones de seguridad eléctrica, estabilidad y óptimo funcionamiento durante todo el periodo de exhibición navideña.	UND	1		

1.5	ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FIGURAS DECORATIVAS MICKEY MOUSE Y DAISY: Elementos ornamentales luminosos (2D), con diseños alusivos a los personajes Mickey Mouse y Daisy, de dimensiones aproximadas de 1,70 Cm de altura X 1,25 Cm de ancho , elaborados mediante estructura interna en varilla de acero, debidamente conformada, ensamblada y unida mediante proceso de electrosoldadura, garantizando rigidez, estabilidad y resistencia estructural. Las figuras deberán contar con acabados uniformes y tratamiento de pintura en color blanco o anticorrosivo, según corresponda, y estar revestidas con manguera luminosa de luz cálida y/o colores decorativos, instalada de manera continua sobre los contornos y detalles de cada personaje, permitiendo una adecuada definición de sus siluetas y características distintivas. Deberán incorporar detalles ornamentales que representen fielmente los rasgos característicos de cada figura, incluyendo elementos decorativos, vestuario y accesorios propios de los personajes. Asimismo, deberán incluir cableado, conectores, extensiones, accesorios de alimentación y demás componentes eléctricos debidamente aislados y protegidos para uso en exteriores. Cada figura deberá disponer de bases, soportes y sistemas de anclaje que permitan su instalación segura en el lugar dispuesto por la entidad, garantizando estabilidad, resistencia a las condiciones ambientales y correcto funcionamiento durante todo el periodo de exhibición.	UND	1		
1.6	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FIGURA DECORATIVA TRIDIMENSIONAL (3D) DE LA CASA DE BLANCANIEVES Y LOS SIETE ENANITOS. Elemento ornamental luminoso con diseño tridimensional (3D), conformado por una representación decorativa de la casa de Blancanieves y los siete enanitos, según diseño establecido, con dimensiones aproximadas de 1,70 m para la estructura de la casa y 0,50 m de altura para las figuras de los enanitos. Elaborado mediante estructura interna en varilla de acero, debidamente conformada, ensamblada y unida mediante proceso de electrosoldadura, garantizando rigidez, estabilidad y resistencia estructural. La estructura deberá contar con acabado en pintura anticorrosiva y estar revestida con manguera luminosa LED de luz cálida y/o colores decorativos, instalada de manera continua y uniforme, resaltando el volumen, la silueta y la apariencia	UND	1		

	tridimensional de cada elemento. La composición deberá presentar una adecuada definición de las características morfológicas y detalles representativos de la casa y los personajes, con acabados ornamentales uniformes y distribución armónica de los elementos luminosos. Asimismo, deberá incorporar todos los elementos de conexión eléctrica, cableado, conectores, extensiones y accesorios de alimentación, debidamente aislados y protegidos para uso en exteriores. Deberá disponer de bases, soportes y sistemas de anclaje que permitan su instalación segura en el lugar dispuesto por la entidad, garantizando estabilidad, resistencia a las condiciones ambientales y correcto funcionamiento durante todo el periodo de exhibición navideña. Incluye suministro, transporte, montaje, instalación, fijación, conexiones eléctricas y mano de obra necesaria para su puesta en funcionamiento.				
1.7	ALQUILER, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FIGURAS DECORATIVAS TRIDIMENSIONALES (3D) DE CENICIENTA Y EL PRÍNCIPE. Elementos ornamentales luminosos con diseño tridimensional (3D), que representan los personajes de Cenicienta y el Príncipe, elaborados mediante estructuras internas en varilla de acero, debidamente conformadas, ensambladas y unidas mediante proceso de electrosoldadura, garantizando rigidez, estabilidad y resistencia estructural. Las estructuras deberán contar con acabado en pintura anticorrosiva y estar revestidas con manguera luminosa LED de luz cálida y/o colores decorativos, instalada de manera continua y uniforme, resaltando el volumen, la silueta y los detalles característicos de cada personaje. Las figuras deberán presentar adecuada definición de sus características morfológicas, vestuario y elementos ornamentales, con acabados uniformes y distribución armónica de los elementos luminosos. Asimismo, deberán incorporar todos los elementos de conexión eléctrica, cableado, conectores, extensiones y accesorios de alimentación, debidamente aislados y protegidos para uso en exteriores. Deberán disponer de bases, soportes y sistemas de anclaje que permitan su instalación segura en el lugar dispuesto por la entidad, garantizando estabilidad, resistencia a las condiciones ambientales y correcto funcionamiento durante todo el periodo de exhibición navideña. Incluye alquiler, transporte, montaje, instalación, fijación, conexiones eléctricas,	UND	1		

	desmontaje y mano de obra necesaria para garantizar su adecuada puesta en funcionamiento.				
1.8	ALQUILER, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FIGURA DECORATIVA TRIDIMENSIONAL (3D) TIPO CABALLO. Elemento ornamental luminoso con diseño tridimensional (3D) en forma de caballo, de dimensiones aproximadas de 1,70 m de alto x 1,50 m de largo x 0,50 m de ancho, elaborado mediante estructura interna en varilla de acero, debidamente conformada, ensamblada y unida mediante proceso de electrosoldadura, garantizando rigidez, estabilidad y resistencia estructural. La estructura deberá contar con acabado en pintura anticorrosiva y estar revestida con manguera luminosa LED de luz cálida y/o colores decorativos, instalada de manera continua y uniforme, siguiendo los contornos anatómicos del animal, incluyendo cabeza, cuello, cuerpo, patas, crin y cola, resaltando su volumen, silueta y apariencia tridimensional. La figura deberá presentar adecuada definición de sus características morfológicas, con acabados ornamentales uniformes y distribución armónica de los elementos luminosos. Asimismo, deberá incorporar todos los elementos de conexión eléctrica, cableado, conectores, extensiones y accesorios de alimentación, debidamente aislados y protegidos para uso en exteriores. Deberá disponer de bases, soportes y sistemas de anclaje que permitan su instalación segura en el lugar dispuesto por la entidad, garantizando estabilidad, resistencia a las condiciones ambientales y correcto funcionamiento durante todo el periodo de exhibición navideña. Incluye alquiler, transporte, montaje, instalación, fijación, conexiones eléctricas, mantenimiento durante el periodo de exhibición, desmontaje y mano de obra necesaria para garantizar su adecuado funcionamiento.	UND	1		
1.9	ALQUILER, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FIGURA DECORATIVA TRIDIMENSIONAL (3D) TIPO ARCO CON TACÓN DECORATIVO EN LA PARTE SUPERIOR. Elemento ornamental luminoso con diseño tridimensional (3D), en forma de arco con tacón decorativo en su parte superior, de dimensiones aproximadas de 2,50 m de alto x 2,00 m de largo x 0,30 m de ancho, elaborado mediante estructura interna en varilla de acero, debidamente conformada, ensamblada y unida mediante proceso de electrosoldadura, garantizando rigidez, estabilidad y resistencia estructural. La estructura deberá contar con acabado en pintura	UND	4		

	anticorrosiva y estar revestida con manguera luminosa LED de luz cálida y/o colores decorativos, instalada de manera continua y uniforme, siguiendo el contorno del arco y resaltando el diseño del tacón ubicado en la parte superior, su volumen, silueta y apariencia tridimensional. La figura deberá presentar adecuada definición de sus características morfológicas y detalles ornamentales, con acabados uniformes y distribución armónica de los elementos luminosos. Asimismo, deberá incorporar todos los elementos de conexión eléctrica, cableado, conectores, extensiones y accesorios de alimentación, debidamente aislados y protegidos para uso en exteriores. Deberá disponer de bases, soportes y sistemas de anclaje que permitan su instalación segura en el lugar dispuesto por la entidad, garantizando estabilidad, resistencia a las condiciones ambientales y correcto funcionamiento durante todo el periodo de exhibición navideña. Incluye alquiler, transporte, montaje, instalación, fijación, conexiones eléctricas, mantenimiento durante el periodo de exhibición, desmontaje y mano de obra necesaria para garantizar su adecuado funcionamiento.				
2	**Parque Niños**				
2.1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MANGUERA Y LUMINARIAS DECORATIVAS EN ÁRBOLES: Elementos ornamentales luminosos destinados a la decoración de árboles existentes en espacio público, mediante manguera flexible de alta luminosidad y luminarias decorativas tipo estrella y luna, con tecnología LED de bajo consumo, luz cálida y/o multicolores, aptas para uso en exteriores y con protección contra humedad e intemperie. El ítem incluye suministro, instalación y mantenimiento preventivo y correctivo, contemplando limpieza, reparación y reposición de luminarias, cambio parcial o total de manguera luminosa, revisión, reparación y/o cambio de cableado, conexiones eléctricas, conectores, extensiones y accesorios deteriorados, así como ajuste y reposición de elementos de fijación y soportes. Deberá incluir materiales, repuestos y mano de obra necesarios, garantizando aislamiento y seguridad eléctrica, distribución uniforme de la iluminación y sistemas de sujeción que no ocasionen daños a los árboles. Finalmente, se realizarán las pruebas eléctricas, ajustes y puesta en funcionamiento, garantizando su correcta	ROLLO	6		

	operación durante todo el periodo de exhibición navideña.				
2.2	Vestir árbol 9 m – guirnaldas anchas – esferas Servicio de ornamentación e iluminación decorativa de árbol existente, con una altura aproximada de 9,00 m, mediante el suministro e instalación de guirnaldas decorativas de gran formato y esferas navideñas de diferentes dimensiones, destinadas a lograr una cobertura visual uniforme, armónica y de alto impacto ornamental. Las guirnaldas deberán ser de material flexible, resistente y apto para uso en exteriores, con volumen y densidad suficientes para garantizar una adecuada cobertura del follaje y la estructura del árbol. Las esferas deberán contar con acabados decorativos de calidad, resistentes a la humedad, radiación solar y condiciones ambientales, e incluir sistemas de sujeción que permitan su fijación segura a las ramas. La actividad deberá comprender la distribución técnica y simétrica de los elementos decorativos sobre el tronco y las ramas, instalación en diferentes niveles de altura, suministro de materiales, mano de obra calificada, herramientas, equipos de acceso y elementos de seguridad necesarios para el montaje, garantizando estabilidad, uniformidad estética y adecuada presentación durante el periodo de exhibición.	UND	1		
2.3	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FIGURAS DECORATIVAS NAVIDEÑAS TIPO MARIPOSAS Y ESMERALDAS. Elementos ornamentales luminosos con diseños tridimensionales (3D), representativos de mariposas y esmeraldas, elaborados mediante estructuras internas en varilla de acero, debidamente conformadas, ensambladas y unidas mediante proceso de electrosoldadura, garantizando rigidez, estabilidad y resistencia estructural. Las estructuras deberán contar con acabado en pintura anticorrosiva y estar revestidas con manguera luminosa LED de luz cálida y/o colores decorativos, instalada de manera continua y uniforme, resaltando las formas, siluetas, contornos y detalles característicos de cada figura. Los diseños deberán presentar acabados ornamentales uniformes, adecuada definición de sus características morfológicas y distribución armónica de los elementos luminosos. Asimismo, deberán incorporar todos los elementos de conexión eléctrica, cableado, conectores, extensiones y accesorios de alimentación, debidamente aislados y protegidos para uso en	UND	50		

	exteriores. Deberán disponer de bases, soportes y sistemas de anclaje que permitan su instalación segura en el lugar dispuesto por la entidad, garantizando estabilidad, resistencia a las condiciones ambientales y correcto funcionamiento durante todo el periodo de exhibición navideña. Incluye diseño, fabricación, suministro, transporte, montaje, instalación, fijación, conexiones eléctricas, accesorios y mano de obra necesarios para garantizar su correcto funcionamiento.				
2.4	ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FIGURAS DECORATIVAS LUMINOSAS DE PISO – 0,30 M X 0,30 M: Elementos ornamentales luminosos de aproximadamente 0,30 m de alto x 0,30 m de ancho, elaborados en estructura interna de varilla de acero conformada y electrosoldada, con acabado en pintura anticorrosiva y revestimiento en manguera luminosa LED de bajo consumo energético, resaltando sus contornos y detalles decorativos. Destinados a la instalación en postes de alumbrado público y estructuras verticales existentes. El ítem incluye alquiler, instalación y mantenimiento preventivo y correctivo, contemplando limpieza, reparación y retoque de pintura, aplicación de anticorrosivo, cambio parcial o total de manguera luminosa, reparación y/o reposición de cableado, conexiones eléctricas, conectores y accesorios deteriorados, así como ajuste y reparación de abrazaderas, soportes y sistemas de fijación. Deberá incluir materiales, repuestos y mano de obra necesarios, garantizando aislamiento y protección eléctrica para exteriores, estabilidad y seguridad. Finalmente, se realizarán las pruebas eléctricas, verificación de iluminación y ajustes correspondientes para garantizar su correcta puesta en funcionamiento y operación durante todo el periodo de exhibición. navideña.	UND	30		

	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FIGURA DECORATIVA TIPO CARRO MINERO TRIDIMENSIONAL (3D), REFORZADO EN TRIPLEX. Elemento ornamental decorativo con diseño tridimensional (3D) en forma de carro minero, elaborado mediante estructura interna metálica de soporte y revestimiento en láminas de triplex debidamente cortadas, ensambladas y reforzadas, garantizando rigidez, estabilidad y resistencia estructural. Deberá contar con acabados uniformes, tratamiento protector y decoración alusiva a la temática minera, con detalles que permitan una adecuada representación de su forma, volumen y características. La figura podrá incorporar elementos de iluminación tipo LED en tonalidades cálidas y/o colores decorativos, distribuidos estratégicamente para resaltar sus contornos y detalles ornamentales. Deberá disponer de bases, soportes y elementos de fijación que garanticen su estabilidad y correcta ubicación, así como materiales y acabados aptos para las condiciones ambientales del lugar de instalación. Incluye diseño, fabricación, suministro, transporte, montaje, instalación, fijación, elementos de soporte, accesorios y mano de obra necesarios para garantizar su adecuada presentación y funcionamiento durante la temporada navideña.	UND	1		
	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TÚNEL LUMINOSO NAVIDEÑO DE 6,12 METROS, ELABORADO EN TUBO Y ELEMENTOS LUMINOSOS LINEALES. Elemento ornamental luminoso tipo túnel, elaborado mediante estructura metálica en tubo, debidamente conformada, ensamblada y reforzada para garantizar rigidez, estabilidad y resistencia estructural. La estructura deberá contar con diseños decorativos distribuidos a lo largo de su recorrido, revestidos y decorados con manguera luminosa tipo LED y extensiones lineales de iluminación, instaladas de manera continua y uniforme, generando un efecto envolvente y una adecuada ambientación navideña. Los elementos luminosos deberán contar con tonalidades de luz cálida y/o colores decorativos, con conexiones eléctricas, cableado, conectores y accesorios debidamente aislados y protegidos para uso en exteriores. El túnel deberá disponer de bases, soportes y sistemas de anclaje que garanticen su estabilidad, seguridad y adecuada fijación en el lugar dispuesto por la entidad, así como resistencia a las condiciones ambientales. Incluye diseño, fabricación, suministro,	UND	1		

	transporte, montaje, instalación, fijación, conexiones eléctricas, accesorios, equipos y mano de obra necesarios para garantizar su correcto funcionamiento durante la temporada navideña.				
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DECORACIÓN NAVIDEÑA EN ÁRBOLES NATURALES MEDIANTE CHORROS DE LUCES LED. Servicio de decoración e iluminación ornamental de árboles naturales existentes, mediante la instalación de chorros luminosos LED distribuidos estratégicamente en ramas, tronco y follaje, generando un efecto visual de caída, destellos y cascadas de luz. Los elementos luminosos deberán contar con tonalidad de luz cálida y/o colores decorativos, con tecnología LED de bajo consumo energético, cableado y recubrimiento aislante resistente a la humedad y condiciones ambientales propias de instalaciones en exteriores. La instalación deberá garantizar una distribución armónica de los puntos de iluminación, adecuada sujeción de los elementos y protección de la vegetación, evitando afectaciones a la estructura natural de los árboles. Incluye suministro, transporte, instalación, conexiones eléctricas, extensiones, conectores, elementos de fijación, accesorios y mano de obra necesarios para garantizar su correcta iluminación y funcionamiento durante la temporada navideña.	UND	1		
3	**Parque Virgen**				
3.2	Suministro e instalacion y puesta en funcionamiento de Pasacalle "Bienvenidos a Villa Muzo" – Elemento ornamental luminoso de configuración bidimensional (2D), con dimensiones aproximadas de 7,00 m de longitud x 1,00 m de altura, diseñado con la frase “BIENVENIDOS A VILLA MUZO”. Elaborado mediante estructura metálica de soporte en varilla de acero, debidamente figurada, conformada y ensamblada mediante proceso de electrosoldadura, garantizando rigidez, estabilidad y resistencia mecánica. Las letras y elementos gráficos deberán estar conformados individualmente sobre bastidores metálicos, con acabado en color blanco y recubrimiento mediante manguera luminosa LED de luz cálida, instalada de manera continua y uniforme sobre los contornos y trazos de cada carácter, asegurando legibilidad, continuidad lumínica y adecuada visibilidad nocturna. Deberá incorporar cableado eléctrico, conductores, conectores, terminales, accesorios de alimentación y sistemas de aislamiento y protección	UND	1		

	para uso en exteriores, con grado de protección mínimo IP65 en los componentes expuestos. Asimismo, deberá contar con soportes estructurales, platinas, abrazaderas y sistemas de anclaje que permitan su instalación segura sobre la estructura del pasacalle, garantizando estabilidad frente a cargas de viento, resistencia a la intemperie y correcto funcionamiento durante el periodo de exhibición.				
3.5	Decoración lumínica tipo chorro LED para fuente ornamental: Suministro e instalación de elementos decorativos de iluminación tipo chorro LED para fuente ornamental, destinados a generar efectos visuales de chorros de agua iluminados y ambientación multicolor, mediante luminarias LED, accesorios hidráulicos y elementos complementarios necesarios para su funcionamiento. Los elementos deberán ser aptos para ambientes húmedos y exteriores, resistentes a la corrosión y contar con las condiciones técnicas necesarias para garantizar su adecuado funcionamiento, integración estética y efecto ornamental en la fuente.	GLB	1		
4	**Material instlacion y conecciones existentes**				
3.6	Suministro e instalación de luces lineales tipo bombillo LED industrial.x 10 mts : Suministro e instalación de sistema de iluminación decorativa lineal, conformado por guirnaldas eléctricas con portalámparas distribuidos uniformemente a lo largo de un conductor flexible de alta resistencia, provistas de bombillos LED de tecnología de bajo consumo energético, con emisión lumínica de luz cálida. Los bombillos deberán contar con potencia y flujo luminoso adecuados para iluminación ornamental, casquillo de conexión compatible con los portalámparas y envolvente de material resistente a impactos y condiciones ambientales. El conductor eléctrico deberá disponer de aislamiento para uso en exteriores, resistencia a la humedad y protección contra radiación UV, con grado de protección mínimo IP65 en el conjunto de iluminación. La instalación deberá incluir cableado de alimentación, conectores, terminales, empalmes herméticos, accesorios de fijación, tensores y elementos de soporte necesarios para garantizar una distribución uniforme, adecuada tensión mecánica y estabilidad del sistema. Incluye suministro de materiales, mano de obra calificada, herramientas, equipos de instalación, conexiones, pruebas de continuidad y funcionamiento, garantizando condiciones de seguridad eléctrica y operación durante el periodo de exhibición.	caja	200		

4.1	CABLE ELÉCTRICO DÚPLEX 2X12 BLANCO	ROLLO	4		
4.2	CABLE ELÉCTRICO DÚPLEX 2X10 BLANCO	ROLLO	4		
4.3	EXTENSIÓN TIPO CASCADA 10M X 1M	metro lineal	10		
4.4	AMARRE PLÁSTICO 20 CM, ELEMENTO DE SUJECIÓN FABRICADO EN NYLON O POLIAMIDA (PA66), CON SISTEMA DE CIERRE AUTOBLOCANTE	PAQUETE X 100 UND	1500		
4.5	AMARRE PLÁSTICO 15 CM, ELEMENTO DE SUJECIÓN FABRICADO EN NYLON O POLIAMIDA (PA66), CON SISTEMA DE CIERRE AUTOBLOCANTE	PAQUETE X 100 UND	1500		
5.	**mantenimiento**				
5.1	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ELEMENTOS ORNAMENTALES E ILUMINACIÓN NAVIDEÑA: Servicio integral de mantenimiento de figuras decorativas, estructuras metálicas, elementos luminosos, mangueras LED, series de luces, guirnaldas, luminarias y demás componentes ornamentales instalados en los diferentes espacios públicos. Incluye limpieza general, reparación y retoque de pintura, aplicación de anticorrosivo, cambio y reposición de mangueras luminosas, bombillos y elementos decorativos deteriorados, revisión, reparación y/o sustitución de cableado, conexiones eléctricas, conectores, empalmes, fuentes de alimentación y accesorios, así como ajuste y reforzamiento de estructuras, soportes, bases y sistemas de anclaje. Deberá contemplar materiales, repuestos, herramientas, equipos y mano de obra necesarios para garantizar la seguridad, estabilidad, estética y correcto funcionamiento de los elementos. Finalmente, se realizarán pruebas eléctricas, verificación de iluminación y puesta en funcionamiento de los elementos intervenidos, garantizando su adecuado estado y operación durante todo el periodo de exhibición navideña.	GBL	1		
6	**desmonte**				
6.1	Desmonte, retiro y almacenamiento de Alumbrado Navideño: Servicio de desinstalación y retiro técnico de la totalidad de los elementos ornamentales y sistemas de iluminación navideña instalados en parques, plazas, postes de alumbrado público, árboles y demás espacios autorizados por la entidad. Comprende el desmonte cuidadoso de figuras decorativas 2D y 3D, arcos luminosos, estructuras metálicas, mangueras LED, series	GLB	1		

	de luces, luminarias, extensiones, cableado, conexiones eléctricas, soportes, abrazaderas, sistemas de anclaje y demás accesorios utilizados durante la temporada de exhibición. Las actividades deberán ejecutarse mediante personal capacitado, herramientas y equipos adecuados, implementando los elementos de protección personal y las medidas de seguridad industrial y de trabajo en alturas que correspondan. El contratista deberá garantizar el retiro ordenado y seguro de los elementos, evitando daños a la infraestructura pública, mobiliario urbano, árboles y demás bienes existentes. Incluye desconexión y aislamiento de circuitos eléctricos, desmontaje, clasificación, recolección, embalaje, transporte y entrega de los elementos retirados en el sitio indicado por la entidad, dejando las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de orden y limpieza. Se deberá garantizar la integridad de los elementos desmontados que sean susceptibles de reutilización, así como la entrega a satisfacción al supervisor del contrato.				

El proponente deberá garantizar al Municipio de Muzo Boyacá, y por el valor total del contrato lo siguiente:

NOTA UNO: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, es de CUARENTA(40) DÍAS contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso la entrega de la totalidad de los productos y/o equipos navideños deberá realizarse dentro de los siguientes cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La celebración de la navidad es un evento muy importante, por tanto, el cual deberá contar con las mejores figuras e iluminación de primera y mantenerse encendidas en la hora de 6 pm a 1 am. por ende los elementos deberán ser de la mejor calidad.

NOTA DOS: El contratista deberá contar con mínimo dos (02) técnicos electricistas o superior para la entrega de los elementos funcionales y sin daños en los led ni conectores. Así mismo la capacitación para la correcta utilización y puesta en marcha

de los equipos y productos adquiridos se deberá allegar hoja de vida y carta de compromiso.

PARÁGRAFO: De todas maneras el técnico electricista, deberá contar con disponibilidad de por lo menos hasta la terminación y liquidación del contrato, con el fin de brindar asistencia por fallas, capacitación y acompañamiento que sea requerido en la instalación y desinstalación de los productos y equipos adquiridos.

NOTA TRES: Los materiales e insumos a utilizar en el desarrollo de las labores deberán ser de la mejor calidad y de marcas reconocidas en el mercado.

NOTA CUATRO: El Proponente a quien se le adjudique el proceso y que suscriba la minuta del contrato de compra deberá adelantar las diferentes actividades y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en el estudio previo y la convocatoria.

NOTA CINCO: Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

NOTA SEXTA: El supervisor del contrato terminado el plazo de ejecución, realizará una visita al lugar donde se han instalado los elementos producto de la compra y verificará el cumplimiento estricto de las actividades, el objeto contractual y las especificaciones técnicas. Donde expedirá certificación de cumplimiento de actividades y/o en su defecto solicitará el cumplimiento en debida forma.

NOTA SÉPTIMA: El alumbrado navideño deberá mantenerse encendido en la hora de 6 pm a 1 am con estricta supervisión por parte de personal encargado por el contratista y bajo directrices del supervisor del contrato.

Atención oportuna: El proponente seleccionado debe atender las solicitudes del Contratante oportunamente, después de radicada la solicitud de algún suministro o servicio, este debe ser entregado en donde el Supervisor le indique, lo anterior con el objeto de tener una eficiente prestación del servicio. Si se presentan inconsistencias en la respectiva dotación, por cualquier circunstancia, el Contratista se compromete a realizar el cambio respectivo de los elementos suministrados.

Cantidad: Suministrar los elementos objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas. Entregar los elementos con la calidad exigida por la norma y cantidad solicitada.

Características de los bienes: Los elementos a suministrar deben ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado, que garanticen un adecuado uso y

durabilidad. Todos los suministros que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

Durante la ejecución del contrato, el Municipio de Muzo si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de 2 días hábiles, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor estén defectuosos, previos los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo para el Municipio de Muzo.

Nota: Las cantidades de los ítems requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del suministro que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de obras no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

ANEXO 3 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Lugar y fecha]

Señores

Proceso de Contratación - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del
3. Proceso de Contratación [Insertar información].
4. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
5. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
6. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
7. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
8. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del proponente persona natural] Nombre: [Insertar información] Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 4 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA – CUADRO RESUMEN

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman el contrato a realizar:

Ítem	DESCRIPCION	U/m	Cant.	VR. UNT	VR.TOTAL
1	**Parque Principal**				
1.1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTO ORNAMENTAL LUMINOSO CON DISEÑO TRIDIMENSIONAL EN FORMA DE CASTILLO DE PRINCESA, de dimensiones aproximadas de 3 m de alto x 1,70 m de ancho x 1,50 m de profundidad, elaborado mediante estructura interna en varilla de acero, debidamente conformada, ensamblada y unida mediante proceso de electrosoldadura, garantizando rigidez, estabilidad y resistencia estructural. La estructura deberá contar con acabado en color blanco y estar revestida en su totalidad con manguera luminosa de luz cálida y/o colores decorativos, instalada de manera continua y uniforme, siguiendo los contornos, torres, almenas, ventanas, puertas y demás detalles característicos del diseño de un castillo de princesa, resaltando su volumen, formas y apariencia tridimensional. Deberá incorporar elementos decorativos que complementen la temática de fantasía y cuento de hadas, conservando una distribución armónica y estética de la iluminación. Asimismo, deberá incluir todos los elementos de conexión eléctrica, cableado, conectores y accesorios de alimentación debidamente aislados y protegidos para uso en exteriores. Deberá disponer de bases, soportes y sistemas de anclaje que permitan su instalación segura en el Parque Principal, garantizando estabilidad,	UND	1		

	resistencia a las condiciones ambientales y correcto funcionamiento durante todo el periodo de exhibición.				
1.2	ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CORONA 3D – PUNTA DE ÁRBOL DE 7 METROS: Elemento ornamental luminoso con diseño tridimensional en forma de corona, de dimensiones aproximadas de 0,81 m de alto x 0,50 m de ancho, diseñado para instalarse en la punta de un árbol navideño de 7 metros de altura. Elaborado mediante estructura interna en varilla de acero, debidamente conformada, ensamblada y unida mediante proceso de electrosoldadura, garantizando rigidez, estabilidad y resistencia estructural. La estructura deberá contar con acabado en color blanco y estar revestida en su totalidad con manguera luminosa de luz cálida y/o colores decorativos, instalada de manera continua y uniforme, siguiendo los contornos y detalles del diseño para resaltar su volumen y apariencia tridimensional. Deberá presentar una forma definida de corona navideña, con detalles ornamentales que permitan destacarla como elemento decorativo principal en la parte superior del árbol. Asimismo, deberá incorporar todos los elementos de conexión eléctrica, cableado, conectores y accesorios de alimentación debidamente aislados y protegidos para uso en exteriores, así como un sistema de soporte y fijación que garantice su adecuada instalación en la punta del árbol de 7 metros, asegurando estabilidad, resistencia a las condiciones ambientales y correcto funcionamiento durante todo el periodo de exhibición.	UND	1		

1.3	ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FIGURAS DECORATIVAS – ÁRBOL DE 7 M EXISTENTE: Elementos ornamentales luminosos destinados a la decoración y ambientación de árbol navideño existente de aproximadamente 7 metros de altura, elaborados con estructuras internas en varilla de acero, debidamente conformadas, ensambladas y unidas mediante proceso de electrosoldadura, garantizando rigidez, estabilidad y resistencia estructural. Las figuras deberán contar con diseños alusivos a la temática TACONES, CORONAS, OREJAS, MOÑOS Y COPITOS motivos decorativos, con acabados uniformes y revestimiento en manguera luminosa de luz cálida y/o colores decorativos, instalada de manera continua y uniforme, resaltando los contornos, formas y detalles de cada elemento. Deberán incluir todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y fijación sobre la estructura del árbol existente, así como cableado, conectores, extensiones y elementos de conexión eléctrica debidamente aislados y protegidos para uso en exteriores. La instalación deberá garantizar una distribución armónica y equilibrada de las figuras, estabilidad, resistencia a las condiciones ambientales y correcto funcionamiento durante todo el periodo de exhibición, sin afectar la estructura del árbol existente.	UND	40		
1.4	ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VESTIDO E ILUMINACIÓN DECORATIVA DE ÁRBOL NAVIDEÑO DE 7 METROS – PARQUE PRINCIPAL Servicio integral de decoración e iluminación ornamental de árbol natural existente, ubicado en el Parque Principal, mediante la instalación de elementos luminosos tipo manguera, luces tipo lluvia, cortinas luminosas, series LED y guirnaldas, demás componentes decorativos aptos para uso en exteriores, distribuidos de manera uniforme y estratégica sobre el tronco, ramas principales y secundarias, de acuerdo con las características, dimensiones, altura y configuración natural del árbol. La decoración deberá garantizar una cobertura visual armónica, continua y homogénea, resaltando la silueta, volumen y follaje del árbol, mediante diseños y patrones de iluminación navideña en tonalidades cálidas y/o multicolores. El contratista deberá suministrar todos los materiales, estructuras auxiliares, elementos de fijación, amarres, soportes, cableado,	UND	1		

	extensiones, conectores, fuentes de alimentación, protecciones eléctricas y demás accesorios requeridos para la correcta instalación y funcionamiento del sistema. Los elementos eléctricos deberán contar con aislamiento y protección adecuados para intemperie, resistencia a la humedad y condiciones ambientales, así como conexiones seguras que eviten sobrecargas y cortocircuitos. La instalación deberá realizarse sin ocasionar daños al tronco, ramas, corteza o follaje del árbol, utilizando sistemas de sujeción que no comprometan su integridad fitosanitaria. Incluye montaje, distribución, conexión, pruebas técnicas, ajustes y puesta en funcionamiento, garantizando condiciones de seguridad eléctrica, estabilidad y óptimo funcionamiento durante todo el periodo de exhibición navideña.				
1.5	ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FIGURAS DECORATIVAS MICKEY MOUSE Y DAISY: Elementos ornamentales luminosos (2D), con diseños alusivos a los personajes Mickey Mouse y Daisy, de dimensiones aproximadas de 1,70 Cm de altura X 1,25 Cm de ancho , elaborados mediante estructura interna en varilla de acero, debidamente conformada, ensamblada y unida mediante proceso de electrosoldadura, garantizando rigidez, estabilidad y resistencia estructural. Las figuras deberán contar con acabados uniformes y tratamiento de pintura en color blanco o anticorrosivo, según corresponda, y estar revestidas con manguera luminosa de luz cálida y/o colores decorativos, instalada de manera continua sobre los contornos y detalles de cada personaje, permitiendo una adecuada definición de sus siluetas y características distintivas. Deberán incorporar detalles ornamentales que representen fielmente los rasgos característicos de cada figura, incluyendo elementos decorativos, vestuario y accesorios propios de los personajes. Asimismo, deberán incluir cableado, conectores, extensiones, accesorios de alimentación y demás componentes eléctricos debidamente aislados y protegidos para uso en exteriores. Cada figura deberá disponer de bases, soportes y sistemas de anclaje que permitan su instalación segura en el lugar dispuesto por la entidad, garantizando estabilidad, resistencia a las condiciones ambientales y correcto funcionamiento durante todo el periodo de exhibición.	UND	1		

1.6	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FIGURA DECORATIVA TRIDIMENSIONAL (3D) DE LA CASA DE BLANCANIEVES Y LOS SIETE ENANITOS. Elemento ornamental luminoso con diseño tridimensional (3D), conformado por una representación decorativa de la casa de Blancanieves y los siete enanitos, según diseño establecido, con dimensiones aproximadas de 1,70 m para la estructura de la casa y 0,50 m de altura para las figuras de los enanitos. Elaborado mediante estructura interna en varilla de acero, debidamente conformada, ensamblada y unida mediante proceso de electrosoldadura, garantizando rigidez, estabilidad y resistencia estructural. La estructura deberá contar con acabado en pintura anticorrosiva y estar revestida con manguera luminosa LED de luz cálida y/o colores decorativos, instalada de manera continua y uniforme, resaltando el volumen, la silueta y la apariencia tridimensional de cada elemento. La composición deberá presentar una adecuada definición de las características morfológicas y detalles representativos de la casa y los personajes, con acabados ornamentales uniformes y distribución armónica de los elementos luminosos. Asimismo, deberá incorporar todos los elementos de conexión eléctrica, cableado, conectores, extensiones y accesorios de alimentación, debidamente aislados y protegidos para uso en exteriores. Deberá disponer de bases, soportes y sistemas de anclaje que permitan su instalación segura en el lugar dispuesto por la entidad, garantizando estabilidad, resistencia a las condiciones ambientales y correcto funcionamiento durante todo el periodo de exhibición navideña. Incluye suministro, transporte, montaje, instalación, fijación, conexiones eléctricas y mano de obra necesaria para su puesta en funcionamiento.	UND	1		

1.7	ALQUILER, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FIGURAS DECORATIVAS TRIDIMENSIONALES (3D) DE CENICIENTA Y EL PRÍNCIPE. Elementos ornamentales luminosos con diseño tridimensional (3D), que representan los personajes de Cenicienta y el Príncipe, elaborados mediante estructuras internas en varilla de acero, debidamente conformadas, ensambladas y unidas mediante proceso de electrosoldadura, garantizando rigidez, estabilidad y resistencia estructural. Las estructuras deberán contar con acabado en pintura anticorrosiva y estar revestidas con manguera luminosa LED de luz cálida y/o colores decorativos, instalada de manera continua y uniforme, resaltando el volumen, la silueta y los detalles característicos de cada personaje. Las figuras deberán presentar adecuada definición de sus características morfológicas, vestuario y elementos ornamentales, con acabados uniformes y distribución armónica de los elementos luminosos. Asimismo, deberán incorporar todos los elementos de conexión eléctrica, cableado, conectores, extensiones y accesorios de alimentación, debidamente aislados y protegidos para uso en exteriores. Deberán disponer de bases, soportes y sistemas de anclaje que permitan su instalación segura en el lugar dispuesto por la entidad, garantizando estabilidad, resistencia a las condiciones ambientales y correcto funcionamiento durante todo el periodo de exhibición navideña. Incluye alquiler, transporte, montaje, instalación, fijación, conexiones eléctricas, desmontaje y mano de obra necesaria para garantizar su adecuada puesta en funcionamiento.	UND	1		

1.8	ALQUILER, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FIGURA DECORATIVA TRIDIMENSIONAL (3D) TIPO CABALLO. Elemento ornamental luminoso con diseño tridimensional (3D) en forma de caballo, de dimensiones aproximadas de 1,70 m de alto x 1,50 m de largo x 0,50 m de ancho, elaborado mediante estructura interna en varilla de acero, debidamente conformada, ensamblada y unida mediante proceso de electrosoldadura, garantizando rigidez, estabilidad y resistencia estructural. La estructura deberá contar con acabado en pintura anticorrosiva y estar revestida con manguera luminosa LED de luz cálida y/o colores decorativos, instalada de manera continua y uniforme, siguiendo los contornos anatómicos del animal, incluyendo cabeza, cuello, cuerpo, patas, crin y cola, resaltando su volumen, silueta y apariencia tridimensional. La figura deberá presentar adecuada definición de sus características morfológicas, con acabados ornamentales uniformes y distribución armónica de los elementos luminosos. Asimismo, deberá incorporar todos los elementos de conexión eléctrica, cableado, conectores, extensiones y accesorios de alimentación, debidamente aislados y protegidos para uso en exteriores. Deberá disponer de bases, soportes y sistemas de anclaje que permitan su instalación segura en el lugar dispuesto por la entidad, garantizando estabilidad, resistencia a las condiciones ambientales y correcto funcionamiento durante todo el periodo de exhibición navideña. Incluye alquiler, transporte, montaje, instalación, fijación, conexiones eléctricas, mantenimiento durante el periodo de exhibición, desmontaje y mano de obra necesaria para garantizar su adecuado funcionamiento.	UND	1		
1.9	ALQUILER, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FIGURA DECORATIVA TRIDIMENSIONAL (3D) TIPO ARCO CON TACÓN DECORATIVO EN LA PARTE SUPERIOR. Elemento ornamental luminoso con diseño tridimensional (3D), en forma de arco con tacón decorativo en su parte superior, de dimensiones aproximadas de 2,50 m de alto x 2,00 m de largo x 0,30 m de ancho, elaborado mediante estructura interna en varilla de acero, debidamente conformada, ensamblada y unida mediante proceso de electrosoldadura, garantizando rigidez, estabilidad y resistencia estructural. La estructura deberá contar con acabado en pintura	UND	4		

	anticorrosiva y estar revestida con manguera luminosa LED de luz cálida y/o colores decorativos, instalada de manera continua y uniforme, siguiendo el contorno del arco y resaltando el diseño del tacón ubicado en la parte superior, su volumen, silueta y apariencia tridimensional. La figura deberá presentar adecuada definición de sus características morfológicas y detalles ornamentales, con acabados uniformes y distribución armónica de los elementos luminosos. Asimismo, deberá incorporar todos los elementos de conexión eléctrica, cableado, conectores, extensiones y accesorios de alimentación, debidamente aislados y protegidos para uso en exteriores. Deberá disponer de bases, soportes y sistemas de anclaje que permitan su instalación segura en el lugar dispuesto por la entidad, garantizando estabilidad, resistencia a las condiciones ambientales y correcto funcionamiento durante todo el periodo de exhibición navideña. Incluye alquiler, transporte, montaje, instalación, fijación, conexiones eléctricas, mantenimiento durante el periodo de exhibición, desmontaje y mano de obra necesaria para garantizar su adecuado funcionamiento.				
2	**Parque Niños**				
2.1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MANGUERA Y LUMINARIAS DECORATIVAS EN ÁRBOLES: Elementos ornamentales luminosos destinados a la decoración de árboles existentes en espacio público, mediante manguera flexible de alta luminosidad y luminarias decorativas tipo estrella y luna, con tecnología LED de bajo consumo, luz cálida y/o multicolores, aptas para uso en exteriores y con protección contra humedad e intemperie. El ítem incluye suministro, instalación y mantenimiento preventivo y correctivo, contemplando limpieza, reparación y reposición de luminarias, cambio parcial o total de manguera luminosa, revisión, reparación y/o cambio de cableado, conexiones eléctricas, conectores, extensiones y accesorios deteriorados, así como ajuste y reposición de elementos de fijación y soportes. Deberá incluir materiales, repuestos y mano de obra necesarios, garantizando aislamiento y seguridad eléctrica, distribución uniforme de la iluminación y sistemas de sujeción que no ocasionen daños a los árboles. Finalmente, se realizarán las pruebas eléctricas, ajustes y puesta en funcionamiento, garantizando su correcta	ROLLO	6		

	operación durante todo el periodo de exhibición navideña.				
2.2	Vestir árbol 9 m – guirnaldas anchas – esferas Servicio de ornamentación e iluminación decorativa de árbol existente, con una altura aproximada de 9,00 m, mediante el suministro e instalación de guirnaldas decorativas de gran formato y esferas navideñas de diferentes dimensiones, destinadas a lograr una cobertura visual uniforme, armónica y de alto impacto ornamental. Las guirnaldas deberán ser de material flexible, resistente y apto para uso en exteriores, con volumen y densidad suficientes para garantizar una adecuada cobertura del follaje y la estructura del árbol. Las esferas deberán contar con acabados decorativos de calidad, resistentes a la humedad, radiación solar y condiciones ambientales, e incluir sistemas de sujeción que permitan su fijación segura a las ramas. La actividad deberá comprender la distribución técnica y simétrica de los elementos decorativos sobre el tronco y las ramas, instalación en diferentes niveles de altura, suministro de materiales, mano de obra calificada, herramientas, equipos de acceso y elementos de seguridad necesarios para el montaje, garantizando estabilidad, uniformidad estética y adecuada presentación durante el periodo de exhibición.	UND	1		
2.3	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FIGURAS DECORATIVAS NAVIDEÑAS TIPO MARIPOSAS Y ESMERALDAS. Elementos ornamentales luminosos con diseños tridimensionales (3D), representativos de mariposas y esmeraldas, elaborados mediante estructuras internas en varilla de acero, debidamente conformadas, ensambladas y unidas mediante proceso de electrosoldadura, garantizando rigidez, estabilidad y resistencia estructural. Las estructuras deberán contar con acabado en pintura anticorrosiva y estar revestidas con manguera luminosa LED de luz cálida y/o colores decorativos, instalada de manera continua y uniforme, resaltando las formas, siluetas, contornos y detalles característicos de cada figura. Los diseños deberán presentar acabados ornamentales uniformes, adecuada definición de sus características morfológicas y distribución armónica de los elementos luminosos. Asimismo, deberán incorporar todos los elementos de conexión eléctrica, cableado, conectores, extensiones y accesorios de alimentación, debidamente aislados y	UND	50		

	protegidos para uso en exteriores. Deberán disponer de bases, soportes y sistemas de anclaje que permitan su instalación segura en el lugar dispuesto por la entidad, garantizando estabilidad, resistencia a las condiciones ambientales y correcto funcionamiento durante todo el periodo de exhibición navideña. Incluye diseño, fabricación, suministro, transporte, montaje, instalación, fijación, conexiones eléctricas, accesorios y mano de obra necesarios para garantizar su correcto funcionamiento.				
2.4	ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FIGURAS DECORATIVAS LUMINOSAS DE PISO – 0,30 M X 0,30 M: Elementos ornamentales luminosos de aproximadamente 0,30 m de alto x 0,30 m de ancho, elaborados en estructura interna de varilla de acero conformada y electrosoldada, con acabado en pintura anticorrosiva y revestimiento en manguera luminosa LED de bajo consumo energético, resaltando sus contornos y detalles decorativos. Destinados a la instalación en postes de alumbrado público y estructuras verticales existentes. El ítem incluye alquiler, instalación y mantenimiento preventivo y correctivo, contemplando limpieza, reparación y retoque de pintura, aplicación de anticorrosivo, cambio parcial o total de manguera luminosa, reparación y/o reposición de cableado, conexiones eléctricas, conectores y accesorios deteriorados, así como ajuste y reparación de abrazaderas, soportes y sistemas de fijación. Deberá incluir materiales, repuestos y mano de obra necesarios, garantizando aislamiento y protección eléctrica para exteriores, estabilidad y seguridad. Finalmente, se realizarán las pruebas eléctricas, verificación de iluminación y ajustes correspondientes para garantizar su correcta puesta en funcionamiento y operación durante todo el periodo de exhibición. navideña.	UND	30		

	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FIGURA DECORATIVA TIPO CARRO MINERO TRIDIMENSIONAL (3D), REFORZADO EN TRIPLEX. Elemento ornamental decorativo con diseño tridimensional (3D) en forma de carro minero, elaborado mediante estructura interna metálica de soporte y revestimiento en láminas de triplex debidamente cortadas, ensambladas y reforzadas, garantizando rigidez, estabilidad y resistencia estructural. Deberá contar con acabados uniformes, tratamiento protector y decoración alusiva a la temática minera, con detalles que permitan una adecuada representación de su forma, volumen y características. La figura podrá incorporar elementos de iluminación tipo LED en tonalidades cálidas y/o colores decorativos, distribuidos estratégicamente para resaltar sus contornos y detalles ornamentales. Deberá disponer de bases, soportes y elementos de fijación que garanticen su estabilidad y correcta ubicación, así como materiales y acabados aptos para las condiciones ambientales del lugar de instalación. Incluye diseño, fabricación, suministro, transporte, montaje, instalación, fijación, elementos de soporte, accesorios y mano de obra necesarios para garantizar su adecuada presentación y funcionamiento durante la temporada navideña.	UND	1		
	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TÚNEL LUMINOSO NAVIDEÑO DE 6,12 METROS, ELABORADO EN TUBO Y ELEMENTOS LUMINOSOS LINEALES. Elemento ornamental luminoso tipo túnel, elaborado mediante estructura metálica en tubo, debidamente conformada, ensamblada y reforzada para garantizar rigidez, estabilidad y resistencia estructural. La estructura deberá contar con diseños decorativos distribuidos a lo largo de su recorrido, revestidos y decorados con manguera luminosa tipo LED y extensiones lineales de iluminación, instaladas de manera continua y uniforme, generando un efecto envolvente y una adecuada ambientación navideña. Los elementos luminosos deberán contar con tonalidades de luz cálida y/o colores decorativos, con conexiones eléctricas, cableado, conectores y accesorios debidamente aislados y protegidos para uso en exteriores. El túnel deberá disponer de bases, soportes y sistemas de anclaje que garanticen su estabilidad, seguridad y adecuada fijación en el lugar	UND	1		

	dispuesto por la entidad, así como resistencia a las condiciones ambientales. Incluye diseño, fabricación, suministro, transporte, montaje, instalación, fijación, conexiones eléctricas, accesorios, equipos y mano de obra necesarios para garantizar su correcto funcionamiento durante la temporada navideña.				
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DECORACIÓN NAVIDEÑA EN ÁRBOLES NATURALES MEDIANTE CHORROS DE LUCES LED. Servicio de decoración e iluminación ornamental de árboles naturales existentes, mediante la instalación de chorros luminosos LED distribuidos estratégicamente en ramas, tronco y follaje, generando un efecto visual de caída, destellos y cascadas de luz. Los elementos luminosos deberán contar con tonalidad de luz cálida y/o colores decorativos, con tecnología LED de bajo consumo energético, cableado y recubrimiento aislante resistente a la humedad y condiciones ambientales propias de instalaciones en exteriores. La instalación deberá garantizar una distribución armónica de los puntos de iluminación, adecuada sujeción de los elementos y protección de la vegetación, evitando afectaciones a la estructura natural de los árboles. Incluye suministro, transporte, instalación, conexiones eléctricas, extensiones, conectores, elementos de fijación, accesorios y mano de obra necesarios para garantizar su correcta iluminación y funcionamiento durante la temporada navideña.	UND	1		
3	**Parque Virgen**				

3.2	Suministro e instalacion y puesta en funcionamiento de Pasacalle "Bienvenidos a Villa Muzo" – Elemento ornamental luminoso de configuración bidimensional (2D), con dimensiones aproximadas de 7,00 m de longitud x 1,00 m de altura, diseñado con la frase "BIENVENIDOS A VILLA MUZO". Elaborado mediante estructura metálica de soporte en varilla de acero, debidamente figurada, conformada y ensamblada mediante proceso de electrosoldadura, garantizando rigidez, estabilidad y resistencia mecánica. Las letras y elementos gráficos deberán estar conformados individualmente sobre bastidores metálicos, con acabado en color blanco y recubrimiento mediante manguera luminosa LED de luz cálida, instalada de manera continua y uniforme sobre los contornos y trazos de cada carácter, asegurando legibilidad, continuidad lumínica y adecuada visibilidad nocturna. Deberá incorporar cableado eléctrico, conductores, conectores, terminales, accesorios de alimentación y sistemas de aislamiento y protección para uso en exteriores, con grado de protección mínimo IP65 en los componentes expuestos. Asimismo, deberá contar con soportes estructurales, platinas, abrazaderas y sistemas de anclaje que permitan su instalación segura sobre la estructura del pasacalle, garantizando estabilidad frente a cargas de viento, resistencia a la intemperie y correcto funcionamiento durante el periodo de exhibición.	UND	1		
3.5	Decoración lumínica tipo chorro LED para fuente ornamental: Suministro e instalación de elementos decorativos de iluminación tipo chorro LED para fuente ornamental, destinados a generar efectos visuales de chorros de agua iluminados y ambientación multicolor, mediante luminarias LED, accesorios hidráulicos y elementos complementarios necesarios para su funcionamiento. Los elementos deberán ser aptos para ambientes húmedos y exteriores, resistentes a la corrosión y contar con las condiciones técnicas necesarias para garantizar su adecuado funcionamiento, integración estética y efecto ornamental en la fuente.	GLB	1		
4	**Material instlacion y conecciones existentes**				

3.6	Suministro e instalación de luces lineales tipo bombillo LED industrial.x 10 mts : Suministro e instalación de sistema de iluminación decorativa lineal, conformado por guirnaldas eléctricas con portalámparas distribuidos uniformemente a lo largo de un conductor flexible de alta resistencia, provistas de bombillos LED de tecnología de bajo consumo energético, con emisión lumínica de luz cálida. Los bombillos deberán contar con potencia y flujo luminoso adecuados para iluminación ornamental, casquillo de conexión compatible con los portalámparas y envolvente de material resistente a impactos y condiciones ambientales. El conductor eléctrico deberá disponer de aislamiento para uso en exteriores, resistencia a la humedad y protección contra radiación UV, con grado de protección mínimo IP65 en el conjunto de iluminación. La instalación deberá incluir cableado de alimentación, conectores, terminales, empalmes herméticos, accesorios de fijación, tensores y elementos de soporte necesarios para garantizar una distribución uniforme, adecuada tensión mecánica y estabilidad del sistema. Incluye suministro de materiales, mano de obra calificada, herramientas, equipos de instalación, conexiones, pruebas de continuidad y funcionamiento, garantizando condiciones de seguridad eléctrica y operación durante el periodo de exhibición.	caja	200		
4.1	CABLE ELÉCTRICO DÚPLEX 2X12 BLANCO	ROLLO	4		
4.2	CABLE ELÉCTRICO DÚPLEX 2X10 BLANCO	ROLLO	4		
4.3	EXTENSIÓN TIPO CASCADA 10M X 1M	metro lineal	10		
4.4	AMARRE PLÁSTICO 20 CM, ELEMENTO DE SUJECIÓN FABRICADO EN NYLON O POLIAMIDA (PA66), CON SISTEMA DE CIERRE AUTOBLOCANTE	PAQUETE X 100 UND	1500		
4.5	AMARRE PLÁSTICO 15 CM, ELEMENTO DE SUJECIÓN FABRICADO EN NYLON O POLIAMIDA (PA66), CON SISTEMA DE CIERRE AUTOBLOCANTE	PAQUETE X 100 UND	1500		
5.	**mantenimiento**				
5.1	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ELEMENTOS ORNAMENTALES E ILUMINACIÓN NAVIDEÑA: Servicio integral de mantenimiento de figuras decorativas, estructuras metálicas, elementos luminosos, mangueras LED, series de luces, guirnaldas, luminarias y demás componentes	GBL	1		

	ornamentales instalados en los diferentes espacios públicos. Incluye limpieza general, reparación y retoque de pintura, aplicación de anticorrosivo, cambio y reposición de mangueras luminosas, bombillos y elementos decorativos deteriorados, revisión, reparación y/o sustitución de cableado, conexiones eléctricas, conectores, empalmes, fuentes de alimentación y accesorios, así como ajuste y reforzamiento de estructuras, soportes, bases y sistemas de anclaje. Deberá contemplar materiales, repuestos, herramientas, equipos y mano de obra necesarios para garantizar la seguridad, estabilidad, estética y correcto funcionamiento de los elementos. Finalmente, se realizarán pruebas eléctricas, verificación de iluminación y puesta en funcionamiento de los elementos intervenidos, garantizando su adecuado estado y operación durante todo el periodo de exhibición navideña.				
6	**desmonte**				
6.1	Desmonte, retiro y almacenamiento de Alumbrado Navideño: Servicio de desinstalación y retiro técnico de la totalidad de los elementos ornamentales y sistemas de iluminación navideña instalados en parques, plazas, postes de alumbrado público, árboles y demás espacios autorizados por la entidad. Comprende el desmonte cuidadoso de figuras decorativas 2D y 3D, arcos luminosos, estructuras metálicas, mangueras LED, series de luces, luminarias, extensiones, cableado, conexiones eléctricas, soportes, abrazaderas, sistemas de anclaje y demás accesorios utilizados durante la temporada de exhibición. Las actividades deberán ejecutarse mediante personal capacitado, herramientas y equipos adecuados, implementando los elementos de protección personal y las medidas de seguridad industrial y de trabajo en alturas que correspondan. El contratista deberá garantizar el retiro ordenado y seguro de los elementos, evitando daños a la infraestructura pública, mobiliario urbano, árboles y demás bienes existentes. Incluye desconexión y aislamiento de circuitos eléctricos, desmontaje, clasificación, recolección, embalaje, transporte y entrega de los elementos retirados en el sitio indicado por la entidad, dejando las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de orden y limpieza. Se deberá garantizar la integridad de los elementos desmontados	GLB	1		

	que sean susceptibles de reutilización, así como la entrega a satisfacción al supervisor del contrato.				

Firma del Proponente Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 5 FORMATO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Formato para acreditar la experiencia del Proceso de Contratación [Insertar información]

No. Del contrato	Contratante	Objeto del contrato	Fecha de suscripción	Fecha de terminacion	Valor ejecutado del contrato en pesos	No. del contrato en el RUP

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

_____

Firma del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

ANEXO 6 - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

El suscrito_____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–. EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Cordialmente

_____

(Proponente)

ANEXO No. 8

CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES, PERSONAL TECNICO, Y MANO DE OBRA NO CALIFICADA DEL PROYECTO

(Lugar y fecha)

Señores

MUNICIPIO

Ciudad

REF.: Selección abreviada No. _____

Apreciados Señores:

Yo _____, identificado con C.C., _____ me encuentro a plena disposición de formar parte del equipo de trabajo propuesto por el proponente _____, en el cargo de _____ _____ y con una dedicación de _____, para el desarrollo del objeto contractual que resultare de la adjudicación del presente proceso.

Dedicación %_____

Atentamente,

Firma original

_____

Nombre

Cedula de ciudadanía

Matrícula Profesional

ANEXO 9

MODELO DE CERTIFICACIÓN APOYO A LA GENERACIÓN DE EMPLEO LOCAL

FECHA _____

Señores

ENTIDAD CONTRATANTE

Municipio de Muzo

Referencia: Selección abreviada No. ___

Objeto: _____

Respetados señores:

El suscrito Representante legal de (_____PROPONENTE _____), se compromete a vincular y mantener durante el transcurso de la obra, como mínimo ( ) personas residentes en el Municipio de Muzo, con el fin de fomentar el empleo local, y cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027.

Atentamente,

_____

Representante legal del proponente